



**Guía de aprendizaje del taller:
manejo y dispensación
de medicamentos en farmacias**

México, Febrero de 2004



**Guía de aprendizaje del taller:
manejo y dispensación
de medicamentos en farmacias**

México, Febrero de 2004

**Guía de Aprendizaje del taller:
Manejo y Dispensación de
Medicamentos en Farmacias**

DR @ SECRETARÍA DE SALUD, DGMTS, 2004

LIEJA 7, 1er. PISO, COL. JUÁREZ, C.P. 06696, MÉXICO, D.F.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DGCFT, 2004.

PARROQUIA 1049, COL. STA. CRUZ ATOYAC, C. P. 03310, MÉXICO, D. F.

IMPRESO EN MÉXICO

ISBN 970-18- 6644 - 4

La reproducción total o parcial de esta obra, incluida la portada, y su transmisión por cualquier medio mecánico, electrónico, fotográfico, audiográfico o algún otro, requiere la autorización previa por escrito de la Secretaría de Salud. Lo contrario, representa un acto de piratería, perseguido por la Ley Penal.

DIRECTORIO

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIO DE SALUD

Dr. Julio Frenk Mora

SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD

Dr. Enrique Ruelas Barajas

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

Dr. Roberto Tapia Conyer

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Ma. Eugenia De León-May

COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN

CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Lic. Ernesto Enríquez Rubio

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD

Lic. Luis Alfonso Caso González

DIRECTOR GENERAL DE MEDICAMENTOS

Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD

Dr. Guillermo A. Sólon Solomón Santibáñez

DIRECTORA EJECUTIVA DE FOMENTO SANITARIO

Lic. Alejandra Olguín Ramírez

DIRECTORA EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN

DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN

M. en C. Guadalupe Ocampo Gómez

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS

Q.F.B. Ma. Gpe. Saleta García Herrera

SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO

DE PROYECTOS DE FOMENTO

M.V.Z. Luis Alberto Mercado Hernández

LÍDER DE PROYECTO

Q.F.B. Norma Ofelia Martínez Guerrero

DIRECTORIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dr. Reyes Tamez Guerra

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICAS
Ing. Marco Polo Bernal Yarahuán

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
Ing. José Efrén Castillo Sarabia

DIRECTOR TÉCNICO
Ing. César Quevedo Inzunza

COORDINADOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
DE LOS INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Ing. Juan Manuel Torres López

DIRECTOR DE APOYO A LA OPERACIÓN
Lic. Adolfo González Flores

SUBDIRECTOR ACADÉMICO
Ing. Genaro Guerra Zúñiga

SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN Y APOYO ACADÉMICO
Ing. Jesús Pedroza Alonso

SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
Lic. Alejandro Macías Sandoval

COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Lic. Manuel García Álvarez

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE PERSONAL DOCENTE
Lic. Miriam Ana Delgado Bonanfant

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	7
INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA GUÍA	9
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	13
SUBMÓDULOS DE APRENDIZAJE	35
1. Manejo de medicamentos e insumos para la salud	37
Práctica 1. Recepción de productos	41
Práctica 2. Almacenaje de productos	61
Práctica 3. Control de existencias	75
2. Asistencia en la dispensación de medicamentos	89
Práctica 4. Protocolo de servicio al cliente	93
Práctica 5. Asistencia en la dispensación de medicamentos	105
ANEXOS	135
Glosario	137
Norma técnica de competencia laboral.....	141
	(1-20)
Norma Oficial Mexicana de Etiquetado de Medicamentos	163
Formatos de Notificación de Sospecha de Reacción Adversa a los Medicamentos	175

PRESENTACIÓN

Como respuesta a la demanda de la sociedad, la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud surge con el objetivo fundamental de promover un trato digno y adecuado para los enfermos y sus familiares. La propuesta es mejorar los aspectos técnicos de la atención, garantizar el abasto oportuno de medicamentos, asegurar un trato digno a los pacientes y ofrecer mayores oportunidades de realización profesional a médicos, enfermeras y todos aquellos que participan en los procesos de atención a la salud.

En este entorno de calidad de los servicios de salud, resulta de suma importancia el asegurar la calidad de los medicamentos y otros insumos para la salud desde su fabricación hasta el momento en que estos llegan al consumidor final, esto es, al paciente que cuenta con ellos para restablecer su salud. De aquí, resulta particularmente importante retomar el papel fundamental que juegan las farmacias tanto en la conservación de la calidad de los medicamentos, como en su adecuada disponibilidad y suministro al público.

Ante el cambio que se ha venido gestando en este sector a partir de las reformas de la Ley General de Salud en 1997 y la publicación del Reglamento de Insumos para la Salud en 1998, con el reconocimiento de los medicamentos genéricos intercambiables, es indispensable fomentar en las farmacias el concepto de dispensación de medicamentos dentro del marco de servicio a la salud que requiere la población mexicana.

De aquí nace un proyecto de capacitación que se apoya en el Proyecto para la Modernización de la Educación Técnica y la Capacitación (PMETyC), el cual representa la adopción en México del modelo educativo basado en competencias, encaminado a responder a las necesidades del sector productivo de bienes y servicios y a enfrentar los retos de competitividad derivados del proceso mundial de globalización económica.

La Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, ha venido asesorando la elaboración de materiales didácticos basados en competencias.

Esta guía de aprendizaje está dirigida a todos los participantes que, como en tu caso, participan en el taller de Manejo y Dispensación de Medicamentos en Farmacias, cuyo objetivo general es manejar los medicamentos y asistir en la dispensación de los mismos, aplicando la legislación sanitaria vigente, así como los lineamientos de atención al consumidor, proporcionando un servicio de calidad.

Para este taller se ha preparado un paquete didáctico que incluye un programa de estudio y una guía pedagógica que ayudarán a tu instructor en la conducción del taller y este material elaborado especialmente para ti, que te permitirá llevar a cabo diversas prácticas que ayudarán a que tu desempeño responda mejor a las necesidades existentes de personal calificado en el mercado laboral.

El taller está relacionado con la norma técnica de competencia laboral o calificación establecida con representantes del sector productivo y de la Secretaría de Salud. Esta norma contempla dos unidades de competencia que corresponden a los dos submódulos que tiene el taller y que encontrarás también en esta guía.

Si estás interesado en certificarte en algunas de las unidades de competencia laboral o en la calificación completa, además de obtener la constancia de carácter académico que te otorgará la Secretaría de Salud al término del taller, puedes solicitar información a tu instructor acerca del proceso específico de evaluación que deberás seguir, a fin de certificarte ante el Organismo Certificador correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA GUÍA

Esta guía es un instrumento para apoyar tu formación laboral mediante la realización de prácticas, que te permitirán desarrollar tu competencia laboral. Se ha preparado este apartado para ayudarte a utilizar esta guía. Por cada apartado se describe el manejo correspondiente, así como las características principales de cada uno.

El siguiente apartado incluye una evaluación diagnóstica que te aplicará tu instructor antes de iniciar el taller, con la finalidad de determinar el nivel inicial de dominio que tengas de los contenidos de cada submódulo. El resultado permitirá identificar si es viable que te incorpores al proceso de evaluación y luego obtener tu certificado de competencia laboral o detectar aquellos aspectos que requieran mayor o menor atención en tu proceso de enseñanza-aprendizaje, al término del cual podrás obtener dicho certificado, además de un diploma de carácter académico que te proporcionará la Secretaría de Salud.

Enseguida se encuentran los submódulos de aprendizaje y su cantidad equivale a las unidades de competencia que contempla la calificación, a la que corresponde el taller.

Cada submódulo inicia con la presentación del objetivo general y mapa conceptual respectivos. Posteriormente se incluyen prácticas asociadas a cada objetivo, específico del submódulo, equivalentes también a elementos de competencia, que te indicarán lo que habrás de lograr en términos de aprendizaje, al concluir la práctica.

Las prácticas están integradas por diferentes partes. Inicialmente encontrarás el número y nombre de la práctica. Las partes siguientes se encuentran identificadas con logotipos para que los identifiques más fácilmente. La primera de ellas es el **objetivo de la práctica**, identificado con el logotipo siguiente, que indica el "rumbo" o destino de la práctica:



Enseguida se presenta un **sumario**, que incluye contenidos resumidos de naturaleza teórica o de contenidos descriptivos de procedimientos vinculados con la práctica. Esta actividad la podrás identificar con el logotipo siguiente, que te indicará el desarrollo de una actividad de lectura:



Esta sección presenta contenidos correspondientes a la unidad, de manera ágil y resumida, que te proporcionarán los referentes de comprensión necesarios para acceder más fácilmente a una posterior y más amplia lectura.

La siguiente sección de las prácticas es la de **recursos de apoyo**, donde se consideran tanto el **material** que se utilizará, como el **equipo** con el cual se desarrollará la práctica.



Enseguida se señala el **lugar**, que indica si la práctica se llevará a cabo en el aula o en el taller, así como la disposición del área específica en que se efectuará, cuando esto último se considere necesario.



Se especifica también la **duración** aproximada que tendrás para llevar a cabo tu práctica, en horas o minutos:



Una vez que se tenga todo el material o equipo necesarios y se prepare el lugar donde se desarrollará la práctica, deberás seguir un **procedimiento** determinado para la misma:



En esta parte se describen los pasos que debes seguir para tu práctica, los criterios de ejecución que deberás respetar, así como todas las recomendaciones que se han considerado pertinentes. Podrán aparecer actividades o prácticas previas, con la finalidad de que adquieras conocimientos, habilidades y actitudes parciales. Estas podrán arrojar evidencias que se integren a tu portafolio de evidencias.

Una vez que realices tu práctica, pasarás a la evaluación de tu competencia laboral, mediante la aplicación de instrumentos de evaluación, que podrán ser de diferente naturaleza: una guía de observación si se evalúa tu desempeño durante el desarrollo de la práctica, una lista de cotejo, si lo que evalúa es el producto obtenido, o un cuestionario si se trata de tus conocimientos teóricos. Este apartado lo podrás distinguir con el logotipo siguiente:



Los instrumentos de evaluación se tendrán que desprender y entregar a tu instructor una vez aplicados.

Enseguida se proporcionan los datos bibliográficos relacionados con la práctica, a fin de que efectúes las consultas necesarias. Esta es una actividad de **búsqueda bibliográfica**, que te permitirá conocer los temas de manera más específica. **En ningún caso deberás limitarte a la lectura del sumario**, pues esto implicaría restringirte tu mismo el acceso a información necesaria para tu posterior desempeño laboral.

Puedes realizar la búsqueda y la revisión bibliográfica por ti mismo o en coordinación con algunos compañeros. En cualquier caso asegúrate de comprender bien y entender todos los conceptos y

procedimientos que te ofrezca el documento localizado. El logotipo con que podrás identificar esta parte es:



Al final de cada práctica encontrarás un **área de notas** en la que podrás escribir los conceptos principales, ideas clave, dudas, etcétera. Esta área se identifica con el logotipo siguiente:



Es importante que consideres todos los puntos anteriores, para que al desarrollar tu práctica, lo hagas con éxito.

Adicionalmente se incluyen dos anexos. En el primero podrás consultar el significado de términos relacionados con el taller. El segundo anexo incluye la Norma Técnica de Competencia Laboral o calificación vinculada con el taller, que te mostrará lo que el sector productivo espera que aprendas.

Aquí concluyen las instrucciones para el uso de esta guía de aprendizaje. Cualquier duda en cuanto a su manejo o contenidos consúltala con tu instructor.

¡Esfuézate por aprovechar al máximo este instrumento que ahora está en tus manos!

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

El presente apartado constituye la Evaluación Diagnóstica de la Norma Técnica de Competencia Laboral (NTCL) "Dispensación y Manejo de Medicamentos en Farmacias".

En una NTCL se precisan los conocimientos, habilidades y destrezas que una persona debe mostrar para ser considerada competente dentro de una función productiva específica.

Una NTCL describe.

- Lo que eres capaz de hacer.
- La forma como puede juzgarse si lo que realizas está bien hecho.
- Las condiciones en las cuales deberás demostrar tu competencia.
- Los tipos de evidencia necesarios para tener la seguridad de que lo que hiciste se realizará de manera consistente, con base en un conocimiento efectivo y no como producto de la casualidad.

La NTCL está constituida de diferentes apartados,

- a) Los criterios de desempeño: describen los resultados que debes mostrar y las características que tienen estos resultados.
- b) El campo de aplicación: es el conjunto de circunstancias laborales en las que debes mostrar los resultados.
- c) La evidencia por desempeño: expresa los resultados y/o productos requeridos por el criterio de desempeño y delimitados por el campo de aplicación.
- d) La evidencia de conocimiento: describe los conocimientos y principios que debes manejar en relación con el desempeño demostrado.

La NTCL tiene dos funciones principales,

- Constituye una referencia para evaluar la competencia laboral de una persona dentro de una función laboral específica.

- También es una referencia para conocer el dominio de una función laboral específica y determinar, si es necesario, una estrategia de capacitación.

Por lo anterior, la Evaluación Diagnóstica es la manera por la cual tú obtendrás información acerca de tu competencia laboral de acuerdo con una Norma Técnica de Competencia Laboral.

Esta información te permitirá tomar una decisión para ingresar a los procesos de evaluación y certificación, o bien al de capacitación.



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

NOMBRE DEL CANDIDATO	
----------------------	--

DATOS GENERALES DE LA CALIFICACIÓN	
CÓDIGO:	CCOM 0046.02
NOMBRE:	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS.
NIVEL:	3

DATOS GENERALES DE LA PRIMERA UNIDAD	
NOMBRE:	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD EN FARMACIAS.
CÓDIGO:	UCOM 1256.01
CLASIFICACIÓN:	ESPECÍFICA.
ELEMENTO 1:	RECIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD.
CÓDIGO:	E 03458
ELEMENTO 2:	ALMACENAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD.
CÓDIGO:	E 03459
ELEMENTO 3:	CONTROLAR LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD.
CÓDIGO:	E 03564

INSTRUCCIONES

1° Lee cuidadosamente cada apartado de la NTCL, toma en cuenta las actividades que sabes hacer, bajo qué condiciones las has hecho, cómo lo has demostrado y qué conocimientos tienes de la actividad.

2° Compara lo que indica la NTCL con lo que haces diariamente en tu trabajo (en caso de que te encuentres laborando).

3° Marca con una ✓ la opción que corresponda.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRIMER ELEMENTO: E 03458 RECIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD.		
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Revisas que los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos, correspondan con las cantidades y características descritas en el pedido elaborado y la factura o remisión que los ampara.		
2. Seleccionas los medicamentos y otros insumos para la salud en el momento de su recepción de acuerdo con lo establecido en el Art. 226 de la Ley General de Salud (L.G.S.)		

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
3. Verificas los medicamentos y otros insumos para la salud, condiciones físicas, lote y vigencia, la realiza durante su recepción y de acuerdo con el Art. 233 de la L.G.S. y el capítulo relativo al manejo de medicamentos del suplemento FEUM		
4. Verificas el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud durante la recepción de acuerdo con lo señalado en su etiquetado.		
5. Clasificas los medicamentos recibidos por grupo al que pertenecen, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 224 y 226 de la L.G.S.		
6. Organizas los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos, de acuerdo con sus características de almacenaje y los procedimientos de organización de los productos.		
7. Revisas que el etiquetado de los medicamentos y otros insumos para la salud, cumpla con los requisitos del Art. 24 del R.I.S.		
8. Registras la devolución de medicamentos y otros insumos para la salud, anotando el lote y el motivo de la devolución.		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Medicamentos y otros insumos para la salud		
Grupos I.		
Grupos II.		
Grupos III.		
Grupos IV.		
Grupos V.		
Grupos VI.		
Alopáticos.		
Homeopáticos.		
Herbolarios.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. La selección de los medicamentos y otros insumos para la salud y productos.		
2. La verificación de las condiciones físicas y vigencia de los medicamentos y otros insumos para la salud.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
3. La verificación del cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud.		
4. La clasificación de los medicamentos recibidos por grupo al que pertenecen.		
5. La forma de organizar los medicamentos y otros insumos para la salud		
EVIDENCIAS DE PRODUCTO	SI	NO
1. Los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos.		
2. El etiquetado de los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos.		
3. El registro de devolución de los medicamentos y otros insumos para la salud.		

EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Clasificación de medicamentos de acuerdo con el Art. 226 de la L.G.S.		
2. Capítulos sobre el manejo de medicamentos del suplemento FEUM		
3. Procedimiento de clasificación, control y registro de medicamentos.		
4. Art. 24 del R.I.S.		
5. Arts. 224 y 226 de la L.G.S.		

Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL SEGUNDO ELEMENTO: E 03459 ALMACENAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD.		
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Almacenas los medicamentos en el mobiliario destinado en forma independiente de los otros insumos para la salud, de acuerdo con el sistema de control, naturaleza, condiciones de conservación, riesgos de deterioro, principio de visibilidad, accesibilidad y disposiciones del suplemento FEUM, y con la clasificación del Art. 226 de la L.G.S.		
2. Acomodas los medicamentos y otros insumos para la salud demostrados al consumidor y no vendidos, en el mobiliario destinado al concluir tu demostración.		
3. Separas los medicamentos para devolución de los disponibles para venta de acuerdo con los procedimientos de control y disposiciones del suplemento FEUM		
4. Almacenas los medicamentos de acuerdo a las condiciones que corresponden en lo establecido en el suplemento FEUM		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Medicamentos		
Grupos I.		
Grupos II.		
Grupos III.		
Grupos IV.		
Grupos V.		
Grupos VI.		
Alopáticos.		
Homeopáticos.		
Herbolarios.		
2. Medicamentos para devolución.		
Caducados.		
Deteriorados.		
Asegurados.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. El acomodo de los medicamentos y otros insumos para la salud demostrados al consumidor y no vendido.		

EVIDENCIAS DE PRODUCTO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. Los medicamentos y otros insumos para la salud almacenados.		
2. Los medicamentos para devolución separados.		
3. Las condiciones de almacenamiento de los medicamentos.		

Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Clasificación de los medicamentos de acuerdo al Art. 226 de la L.G.S.		
2. Capítulos referentes al almacenaje de medicamentos del suplemento FEUM.		
3. Procedimientos de clasificación de medicamentos.		
4. Características de las condiciones de conservación de medicamentos con requerimientos especiales.		
5. Procedimiento de almacenaje de primeras entradas y primeras salidas.		
6. Condiciones especiales de almacenamiento de medicamentos		
7. Condiciones de resguardo de los medicamentos de acuerdo con la clasificación del Art. 226 de la L.G.S.		

CÓDIGO Y NOMBRE DEL TERCER ELEMENTO:

E 03564 CONTROLAR LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Etiquetas los medicamentos con el sistema de control designado y sin obstruir la información de sus leyendas.		
2. Registas los movimientos de entrada y salida de medicamentos y otros insumos para la salud en los controles, inventarios o sistemas en el momento en que se concluye el movimiento		

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
3. Requisitas el reporte de reposición de medicamentos y otros insumos para la salud vendidos con base en el inventario físico y el listado de faltantes.		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Sistemas de control.		
Manual		
Automatizado		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. El registro de los movimientos de entrada y salida de medicamentos y otros insumos para la salud.		
2. El reporte de reposición de los medicamentos y otros insumos para la salud vendidos.		

EVIDENCIAS DE PRODUCTO
1. Los medicamentos etiquetados.

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Procedimiento de etiquetado de productos		
2. Procedimiento de control de existencias de medicamentos		

Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.	
--	--



EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

NOMBRE DEL CANDIDATO	
----------------------	--

DATOS GENERALES DE LA CALIFICACIÓN	
CÓDIGO:	CCOM 0046.02
NOMBRE:	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS.
NIVEL:	3

DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA UNIDAD	
NOMBRE:	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS.
CÓDIGO:	UCOM 1257.01
CLASIFICACIÓN:	ESPECÍFICA.
ELEMENTO 1:	ASISTIR AL CONSUMIDOR DURANTE EL PROCESO DE VENTA.
CÓDIGO:	E 03460
ELEMENTO 2:	IDENTIFICAR LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS I, II Y III DEL ART. 226 DE LA L.G.S.
CÓDIGO:	E 03461
ELEMENTO 3:	ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL GRUPO IV DEL ART. 226 DE LA L.G.S.
CÓDIGO:	E 03462
ELEMENTO 4:	ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS V Y VI DEL ART. 226 DE LA L.G.S.
CÓDIGO:	E 03463
ELEMENTO 5:	ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES.
CÓDIGO:	E 03464
ELEMENTO 6:	ORIENTAR AL CONSUMIDOR SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS (R.A.M.)
CÓDIGO:	E 03465

INSTRUCCIONES

1° Lee cuidadosamente cada apartado de la NTCL, toma en cuenta las actividades que sabes hacer, bajo qué condiciones las has hecho, cómo lo has demostrado y qué conocimientos tienes de la actividad.

2° Compara lo que indica la NTCL con lo que haces diariamente en tu trabajo (en caso de que te encuentres laborando).

3° Marca con una ✓ la opción que corresponda.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRIMER ELEMENTO: E 03460 ASISTIR AL CONSUMIDOR DURANTE EL PROCESO DE VENTA.		
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Atiendes al consumidor, con el protocolo de servicio establecido y la mención del momento en que le atenderás de acuerdo con el orden en el que llegó al establecimiento.		
2. Describes el producto en el momento en que el consumidor lo solicita detallando sus características, precio y procedimiento de pago.		
3. Verificas el producto solicitado por el consumidor en cuanto a su existencia y disponibilidad antes de proceder a su venta.		
4. Ofreces los productos no medicinales adicionales durante el proceso de venta.		
5. Manejas las objeciones del consumidor con el ofrecimiento de alternativas de solución de acuerdo con sus requerimientos.		
6. Sugieres al consumidor el suministro posterior del producto faltante de acuerdo con sus requerimientos y la disponibilidad de servicio.		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
Tipos de consumidor		
Con receta médica.		
Sin receta médica.		
Productos.		
Medicamentos		
Otros insumos para la salud.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1.- La atención al consumidor.		
2.- La forma de describir el producto.		
3.- La verificación del producto.		
4.- El ofrecimiento de productos no medicinales adicionales.		
5.- La forma de manejar las objeciones del consumidor.		
6.- La forma de sugerir al consumidor el suministro posterior del producto faltante.		

<p>Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.</p>	
--	--

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Procedimiento de atención al consumidor.		
2. Medicamentos que requieren de productos adicionales.		

CÓDIGO Y NOMBRE DEL SEGUNDO ELEMENTO:		
E 03461 IDENTIFICA LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS I, II Y III DEL ART. 226 DE LA L.G.S.		
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Identificas en la receta medica el nombre comercial, nombre genérico forma farmacéutica, vía de administración y concentración de los medicamentos de acuerdo con los Arts. 29, 30 y 31 del Reglamento de Insumos para la Salud (R.I.S.)		
2. Identificas los medicamentos controlados en la receta médica mostrada de acuerdo con las características establecidas en la clasificación del Art. 226 de la L.G.S.		
3. Revisas el contenido de la receta médica de acuerdo con los Arts. 226, 241, 242, 251 y 252 de la L.G.S.		
4. Canalizas la receta médica al responsable sanitario de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Clasificación de Medicamentos.		
Grupos I.		
Grupos II.		
Grupos III.		
2. Receta Médica.		
Especial con código de barras.		
Ordinaria.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. La identificación en la receta médica del nombre comercial, nombre genérico, forma farmacéutica, vía de administración y concentración de los medicamentos la realiza de acuerdo con los Art. 29, 30 y 31 del R.I.S.		
2. La identificación de los medicamentos controlados la realiza en la receta médica mostrada de acuerdo con las características establecidas en la clasificación del Art. 226 de la L.G.S.		
3. la revisión del contenido de la receta médica la realiza de acuerdo con los Arts. 226, 241, 242, 251 y 252 de la L.G.S.		
4. La canalización de la receta médica al responsable sanitario la realiza de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.		

<p>Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.</p>	
---	--

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1.Arts. 226, 241, 242, 251 y 252 de la L.G.S.		
2.Arts. 29, 30 y 31 del R.I.S.		
3.Listados de medicamentos controlados.		
4.Disposiciones legales aplicables a medicamentos controlados.		

CÓDIGO Y NOMBRE DEL TERCER ELEMENTO:

E 03462 ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL GRUPO IV DEL ART. 226 DE LA L.G.S.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Identificas en la receta médica los datos de quien prescribe los medicamentos de acuerdo con los Art. 28 y 29 del R.I.S.		
2. Identificas en la receta médica el nombre comercial, nombre genérico, forma farmacéutica, vía de administración y concentración de los medicamentos, de acuerdo con los Arts. 29,30 y 31 del R.I.S.		
3. Surtas la receta médica de acuerdo con los Arts. 226 y 233 de la L.G.S. y los Arts. 33, 34, 35 y 116 del R.I.S.		
4. Aclaras las dudas sobre la terminología no comprendida en la receta médica y en la etiqueta de los medicamentos, de acuerdo con el suplemento FEUM		
5. Proporcionas información sobre el contenido del medicamento, vía de administración, concentración y las condiciones en las que debe de conservar el medicamento, en forma verbal de acuerdo con las leyendas de su etiquetado.		
6. Confirmas al consumidor sobre el régimen de dosificación del medicamento, en forma verbal de acuerdo con lo descrito en la receta médica.		
7. Realizas la sugerencia sobre medidas para la administración del medicamento, a solicitud expresa del consumidor y de acuerdo con el suplemento FEUM		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Medicamentos del grupo IV.		
Genéricos Intercambiables.		
Con Denominación Distintiva.		
2. Receta médica		
Sin Denominación Distintiva.		
Con Denominación Distintiva.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. La identificación de los datos de quien prescribe una receta de cada clase.		
2. La identificación del nombre comercial, nombre genérico, forma farmacéutica, vía de administración y concentración de los medicamentos en una receta de cada clase.		
3. El surtido de una receta sin denominación distintiva y otra con denominación genérica.		

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

4. La forma de aclarar las dudas del consumidor sobre la terminología en la receta médica y el etiquetado del medicamento.		
5. La forma de proporcionar información al consumidor sobre el medicamento.		
6. La confirmación al consumidor sobre el régimen de dosificación.		
7. La sugerencia sobre medidas para la administración del medicamento.		

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Art. 226 y 233 de la L.G.S.		
2. Condiciones bajo las cuales podrá ser surtido un medicamento del grupo IV de acuerdo a la L.G.S. y el R.I.S.		
3. Terminología de las leyendas de los medicamentos de acuerdo al suplemento FEUM		
4. Terminología de la receta médica de acuerdo al suplemento FEUM		
5. Arts. 24, 28, 29, 30, 31, 33,34, 35 y 116 del R.I.S.		

<p>Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.</p>	
--	--

CÓDIGO Y NOMBRE DEL CUARTO ELEMENTO:

E 03463 ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS V Y VI DEL ART. 226 DE LA L.G.S.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Identificas la denominación genérica, forma farmacéutica, vía de administración y concentración de los medicamentos de los grupos V y VI de acuerdo con la solicitud del consumidor.		
2. Surtes el medicamento de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 226 y 233 de la L.G.S. y el Art. 35 del R.I.S.		

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
3. Aclaras las dudas sobre la terminología no comprendida en la etiqueta del medicamento, de acuerdo con el suplemento FEUM		
4. Proporcionas información sobre el contenido, vía de administración, concentración y condiciones en las que debe conservar el medicamento, en forma verbal de acuerdo con las leyendas de su etiquetado.		
5. Confirmas el régimen de dosificación, lo realizas en forma verbal de acuerdo con lo descrito en la etiqueta del medicamento o en la receta médica.		
6. Realizas la sugerencia sobre las medidas para la administración del medicamento, a solicitud expresa del consumidor y de acuerdo con las disposiciones del suplemento FEUM		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Medicamentos del grupo V y VI.		
Alopáticos.		
Homeopáticos.		
Herbolarios.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. La identificación de los datos de los medicamentos.		
2. El surtido de los medicamentos de cada clase.		
3. La forma de aclarar las dudas sobre la terminología al consumidor.		
4. La forma de proporcionar la información de un medicamento de cada clase.		
5. La confirmación del régimen de dosificación de un medicamento de cada clase.		
6. La forma de sugerir las medidas para la administración de un medicamento de cada clase.		

Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc. que demuestren tus evidencias.

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Art. 226 y 233 de la L.G.S.		
2. Art. 35 del R.I.S.		
3. Art. 24 del R.I.S. referente al etiquetado de medicamentos y los requisitos de la NOM-072 de etiquetado.		
4. Conceptos de las generalidades de la Farmacopea Herbolaria.		
5. Conceptos de las generalidades de la Farmacopea homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.		

CÓDIGO Y NOMBRE DEL SEGUNDO ELEMENTO:

E 03464 ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Identificas la receta médica que debe ser surtida con medicamentos genéricos Intercambiables (G.I.), de acuerdo con los Arts. 31,72,75,77,78 y 79 del R.I.S.		
2. Describes las características de los medicamentos G.I., a solicitud del consumidor de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 79 del R.I.S.		
3. Ofreces al consumidor el catálogo de G.I., de acuerdo con el tipo de medicamento solicitado y con lo dispuesto en el Art. 79 del R.I.S.		
4. Vendes los medicamentos G.I. de acuerdo con los Arts. 79 del R.I.S y 233 de la L.G.S.		
5. Dispensas los medicamentos G.I. de acuerdo con el grupo que pertenece del Art. 226 de la L.G.S.		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Medicamentos genéricos intercambiables.		
Grupo II		
Grupo III		
Grupo IV		
Grupo V		
Grupo VI		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. La identificación de la receta médica que debe surtirse con medicamentos G.I. en cada grupo de medicamentos.		
2. La forma de describir las características de los medicamentos G.I.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
3. El ofrecimiento al consumidor del catálogo G.I.		
4. La forma de vender un medicamento G.I. en cada grupo de medicamentos.		
5. La forma de dispensar medicamento G.I. de acuerdo con el grupo que pertenece.		

EVIDENCIA DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
1. Catálogo de Genéricos Intercambiables.		
2. Capítulo relativo a medicamentos G.I. en el suplemento FEUM		
3. Arts. 31, 72, 75, 77, 78 y 79 del R.I.S.		
4. Arts. 226 y 233 de la L.G.S.		
5. Términos; bioequivalencia, biodisponibilidad e intercambiabilidad de medicamentos.		

Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.

CÓDIGO Y NOMBRE DEL QUINTO ELEMENTO:
E 03465 ORIENTAR AL CONSUMIDOR SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

ADVERSAS DE MEDICAMENTOS (R.A.M.)		
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	¿Has realizado o realizas estas actividades?	
	SI	NO
1. Orientas al consumidor sobre las posibles R.A.M. de acuerdo con la definición de reacción adversa del medicamento contenida en el suplemento FEUM		
2. Orientas al consumidor sobre la posibilidad de notificar las sospechas de R.A.M. de acuerdo a lo descrito en el formato de notificación para farmacias de la Secretaría de Salud (S.S.A.).		
3. Orientas al consumidor que así lo requiera sobre el llenado del formato de notificación de sospechas de R.A.M. de acuerdo con su instructivo.		
4. Remites los formatos requisitados a un centro de Farmacovigilancia reconocido por la autoridad sanitaria.		

CAMPO DE APLICACIÓN ¿En dónde? o ¿En qué condiciones?	Marca con una ✓ en dónde lo realizas o lo has realizado	Describe brevemente, ¿Cómo lo realizas o lo has realizado? ¿Con qué?
1. Sospechas de R.A.M.		
Indicadas en el etiquetado.		
No indicadas en el etiquetado.		

EVIDENCIAS POR DESEMPEÑO	¿Desarrollas o has desarrollado las actividades para llevar a cabo los procesos u obtener los productos que se señalan?	
	SI	NO
1. La forma de orientar al consumidor sobre posibles R.A.M.		
2. La orientación al consumidor sobre la posibilidad de notificar las sospechas de R.A.M.		
3. La orientación sobre el llenado del formato de notificación requisitado.		
EVIDENCIAS DE PRODUCTO	SI	NO
1. Comprobante de envío del formato de notificación.		

<p>Anota en qué casos tienes documentos, fotografías, videos, trabajos, informes, reportes, bitácoras, etc, que demuestren tus evidencias.</p>	
--	--

EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO	¿Tienes conocimientos acerca de las actividades que se señalan?	
	SI	NO
6. Conceptos de Farmacovigilancia y reacción adversa de medicamentos (R.A.M.) definidos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia.		
7. Procedimiento de notificación de sospechas de R.A.M.		

AUTOVALORACIÓN

Una vez aplicado el diagnóstico, procede a lo siguiente:

1. Cuenta el número de respuestas afirmativas (Si) que obtuviste y anótalas
2. Cuenta el número de respuestas negativas (No) que obtuviste y anótalas
3. Suma todas las respuestas.
4. Divide el número de respuestas afirmativas que obtuviste entre el total de respuestas de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Número de respuestas afirmativas}}{\text{Total de respuestas}}$$

Para tomar una decisión acerca del ingreso al proceso de certificación hay que considerar las siguientes recomendaciones.

Si el resultado es mayor a 0.70 SE RECOMIENDA QUE TE REGISTRES EN UN CENTRO DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN LABORAL.

Si el resultado es menor a 0.70 SE RECOMIENDA RECIBIR CAPACITACIÓN EN LA CALIFICACIÓN O UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL EN QUE POSTERIORMENTE TE EVALUARÁS y PODRÁS CERTIFICARSE TANTO ACADÉMICAMENTE COMO LABORALMENTE.

SUBMÓDULOS DE APRENDIZAJE

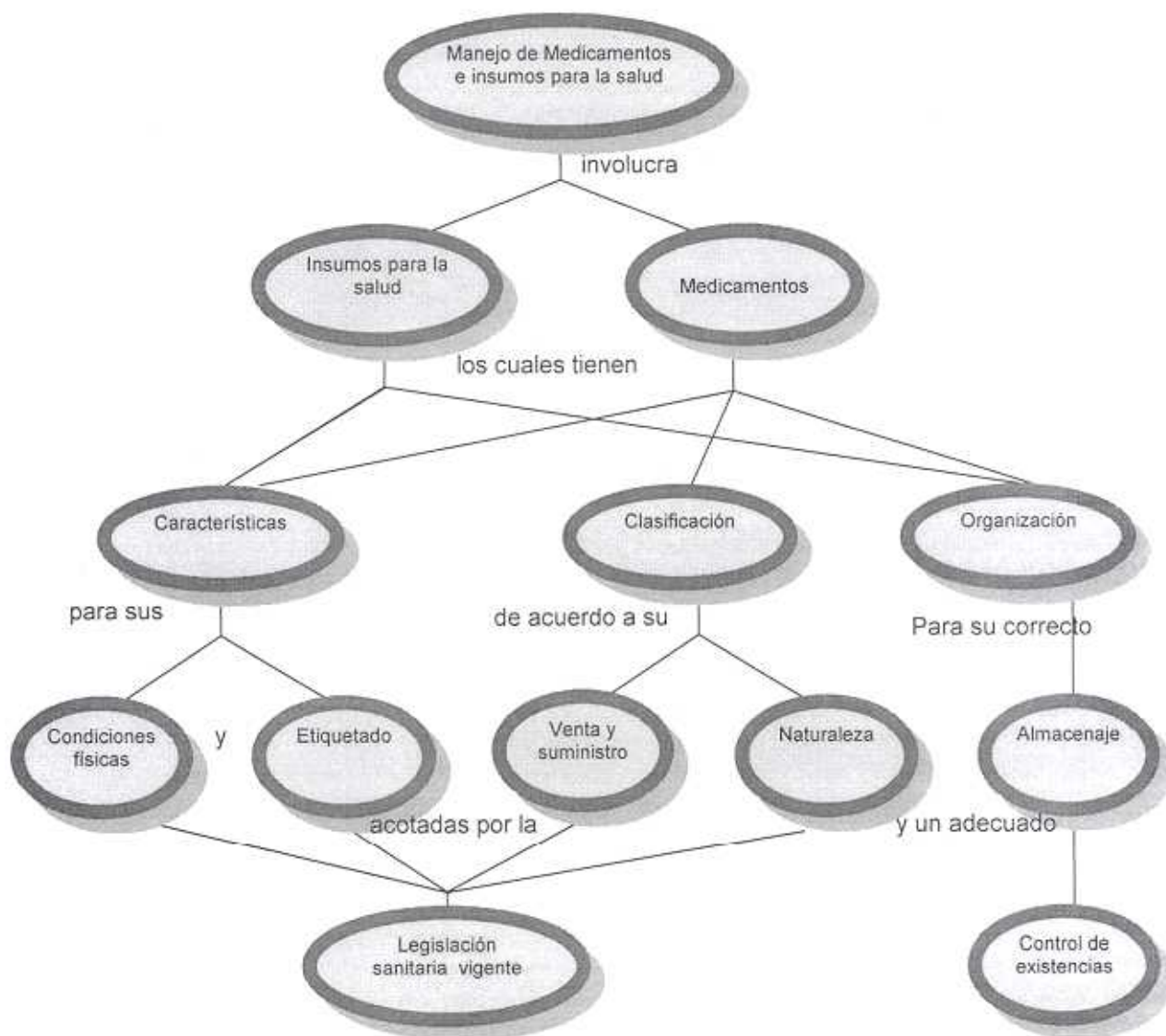


**1. MANEJO DE MEDICAMENTOS
E INSUMOS PARA LA SALUD**

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar este submódulo el participante recibirá, almacenará y controlará la existencia de los medicamentos y otros insumos para la salud, aplicando la legislación sanitaria vigente, normas de seguridad e higiene y controles administrativos, que permitan mantener las condiciones de calidad del medicamento.

MAPA CONCEPTUAL



PRÁCTICA 1

RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD



1. 1 Objetivo de la práctica

Recibir los productos de acuerdo a la legislación, pedido y factura que los ampara.



1. 2 Sumario

Uno de los aspectos más importantes en el manejo de los medicamentos y otros insumos para la salud en las farmacias es la recepción de los bultos, ya que aquí empieza tu responsabilidad para mantener la calidad de estos productos. Para que logres esto, es necesario que la revisión que realizas vaya más allá de cotejar la coincidencia factura-bulto.

Es necesario en términos administrativos y legislativos que los productos que recibas sean los que se solicitaron, o sea, debes verificar que exista igualdad entre el pedido, la factura y el bulto. Debes cuidar también que los medicamentos correspondan con las características de presentación, como: denominación genérica y distintiva, concentración y forma farmacéutica; no olvides que los medicamentos I, II y III tienen que recibirse con factura independiente de los otros grupos de productos.

Otro aspecto importante, es que los productos cumplan con las condiciones físicas y de conservación adecuadas, según su naturaleza y lo descrito en su etiqueta. Por ningún motivo debes recibir productos deteriorados, caducados o que no contengan toda la información que

la Secretaría de Salud requiere para que este producto esté en el mercado, particularmente número de lote, fecha de caducidad, registro sanitario y condiciones de almacenamiento.

Recuerda que las condiciones de almacenamiento deben mantenerse permanentemente hasta el momento en que va a ser utilizado, incluyendo el tiempo de transportación. Por ello debes asegurarte que tu proveedor haya mantenido esas condiciones durante el transporte. No olvides nunca que las condiciones de conservación están directamente relacionadas con la seguridad de la persona que las utilizará, ya que muchas de las alteraciones de calidad del medicamento no son observables a simple vista y representan un grave riesgo a la salud, pudiéndose ocasionar hasta la muerte.

Una vez que hayas aceptado tu pedido, es necesario que prepares los productos para su almacenamiento, seleccionándolos de acuerdo con su naturaleza, características y clasificación en un orden que permita proceder a un buen almacenamiento, según los procedimientos de la farmacia.

Cuando te veas en la necesidad de devolver un producto, debes anotar en el registro de devoluciones los datos de identificación del producto (nombre, presentación y número de lote), así como el motivo de la devolución.



1. 3 Recursos de apoyo

1.3.1 Material

- Pedido que incluya todos los grupos y condiciones de conservación
- Facturas correspondientes a los bultos
- Bulto de medicamentos del grupo I
- Bulto de medicamentos del grupo II

- Bulto de medicamentos de los grupos IV, V, VI y otros insumos para la salud, con algún medicamento de grupo I, II y III adicional a lo facturado.
- Bulto de medicamentos que requieran refrigeración.
- Medicamentos almacenados en anaqueles, incluyendo algunos medicamentos caducados o deteriorados.

Notas: Pueden utilizarse cajas vacías de medicamentos.
Los medicamentos de los grupos I, II y III pueden ser simulados.



1. 4 Lugar

Aula –Taller acondicionada con las áreas que requiere una farmacia.



1. 5 Duración

90 minutos



1. 6 Procedimiento

Actividad 1.6.1

Recepción del bulto del producto

1. Revisa junto con tus compañeros de equipo que las facturas que les asignaron contengan los datos del proveedor, nombre, domicilio, R.F.C., fecha, número de factura, cantidad, concepto en donde

indique nombre, presentación y número de lote del producto, e importe, así como también los datos de la farmacia: nombre, domicilio y R.F.C.

2. Coteja la factura contra el pedido que de igual manera te será proporcionado, revisando que coincida con la factura y que los productos se encuentren facturados por separado de acuerdo con el grupo que corresponda con su clasificación en la Ley General de Salud en el Art. 226, no debes olvidar que los medicamentos de los grupos I, II, y III se turnan para su control al responsable sanitario o a la persona autorizada por él para el manejo de estos medicamentos.
3. Verifica físicamente el contenido del bulto contra la factura. Recuerda que la descripción del producto en la factura debe corresponder totalmente. Revisa las características físicas del producto, comprobando que no esté deteriorado, que no tenga alteraciones físicas evidentes en su forma, color, olor y/o apariencia, así como también que sus condiciones de conservación sean acordes con el etiquetado.
4. Revisa que los medicamentos estén etiquetados conforme al Art. 24 del Reglamento de Insumos para la Salud y la Norma de etiquetado de medicamentos.
5. Acepta el pedido si detectaste que cumple con los puntos requeridos, recházalo si no cumple con las especificaciones anteriores, o bien, rechaza sólo los productos excedentes según sea el caso.
6. Selecciona los productos para su acomodo. Esto lo debes hacer separando los medicamentos y otros insumos de acuerdo con su naturaleza, clasificación y condiciones de almacenamiento.
7. Una vez seleccionados los productos, organízalos de acuerdo con el procedimiento realizado por tu grupo durante las actividades teóricas.

Actividad 1.6.2

Devolución de productos

1. Revisa los medicamentos ubicados en el anaquel que te indique tu instructor e identifica los productos para proceder a su devolución, ya sean deteriorados, caducados, o bien por alguna medida de seguridad que te indique el instructor.
2. Registra el producto a devolver indicando nombre, presentación, número de lote, motivo de devolución, fechas de identificación y devolución, nombre del proveedor, nombre de la persona que devuelve y firma.



1. 7 Instrumentos de evaluación

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	RECIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 1	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian la realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Verifica las condiciones físicas de los medicamentos y otros insumos para la salud durante su recepción.			
2. Revisa el lote y la vigencia de los medicamentos y otros insumos para la salud en el momento de su recepción.			
3. Verifica el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud en el momento de su recepción de acuerdo a su etiquetado.			
4. Clasifica los medicamentos recibidos por su naturaleza de acuerdo al artículo 224 de la L.G.S.			
5. Clasifica los medicamentos recibidos por el grupo al que pertenecen de acuerdo al artículo 226 de la L.G.S.			
6. Organiza los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos de acuerdo con sus características de almacenaje.			
7. Organiza los medicamentos y otros insumos para la salud, recibidos de acuerdo con los procedimientos de organización establecida.			

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	RECIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 1	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian la realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Verifica las condiciones físicas de los medicamentos y otros insumos para la salud durante su recepción.			
2. Revisa el lote y la vigencia de los medicamentos y otros insumos para la salud en el momento de su recepción.			
3. Verifica el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud en el momento de su recepción de acuerdo a su etiquetado.			
4. Clasifica los medicamentos recibidos por su naturaleza de acuerdo al artículo 224 de la L.G.S.			
5. Clasifica los medicamentos recibidos por el grupo al que pertenecen de acuerdo al artículo 226 de la L.G.S.			
6. Organiza los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos de acuerdo con sus características de almacenaje.			
7. Organiza los medicamentos y otros insumos para la salud, recibidos de acuerdo con los procedimientos de organización establecida.			

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
8. Verifica que los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos cumplan con los requisitos del artículo 24 del R.I.S.			
9. Revisa que el registro de devolución de medicamentos y otros insumos para la salud contenga el lote y el motivo de devolución.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

LISTA DE COTEJO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	RECIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 1	

INSTRUCCIONES: Marque con una " ✓ " el cumplimiento ó no que a su juicio merezca el candidato en los siguientes reactivos. Es conveniente realizar las observaciones pertinentes.

REACTIVOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Verificó que los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos correspondieron con las cantidades descritas en el pedido elaborado y la factura o remisión que los ampara			
2. Verificó que los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos correspondieron con las características descritas en el pedido elaborado y la factura o remisión que los ampara			
3. Selecionó los medicamentos y otros insumos para la salud en el momento de su recepción de acuerdo con lo establecido en el Art. 226 de la L.G.S.			
4. Verificó las condiciones físicas de los medicamentos y otros insumos para la salud durante su recepción de acuerdo con el capítulo relativo al manejo de medicamentos del suplemento FEUM.			
5. Verificó el lote de los medicamentos y otros insumos para la salud durante su recepción de acuerdo con el capítulo relativo al manejo de medicamentos del suplemento FEUM.			

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

REACTIVOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
6. Verificó la vigencia de los medicamentos y otros insumos para la salud durante su recepción de acuerdo con el Art. 233 de la L.G.S.			
7. Verificó el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud durante la recepción de acuerdo con lo señalado en su etiquetado para los medicamentos que requieren refrigeración.			
8. Verificó el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud durante la recepción de acuerdo con lo señalado en su etiquetado para los medicamentos que requieren congelación.			
9. Verificó el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud durante la recepción de acuerdo con lo señalado en su etiquetado para los medicamentos que requieren lugar fresco y seco.			
10. Verificó el cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos y otros insumos para la salud durante la recepción de acuerdo con lo señalado en su etiquetado para los medicamentos que requieren temperatura ambiente.			
11. Clasificó los medicamentos recibidos por su naturaleza de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 224 de la L.G.S.			
12. Clasificó los medicamentos recibidos por grupo al que pertenecen de acuerdo con lo dispuesto en el Arts. 226 de la L.G.S.			
13. Organizó los medicamentos y otros insumos para la salud de acuerdo con sus características de almacenaje: temperatura ambiente, lugar fresco y seco, refrigeración, congelación y resguardo.			
14. Organizó los medicamentos y otros insumos para la salud de acuerdo con los procedimientos de organización de los productos.			

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

REACTIVOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
15. Cumplió el etiquetado de los medicamentos y otros insumos para la salud con los requisitos del artículo 24 del R.I.S.			
16. Anotó las características de los medicamentos devueltos en la hoja de registro de devolución.			
17. Incluyó en la hoja de registro el lote y el motivo de la devolución.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

CUESTIONARIO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	RECIBIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
No. DE ACIERTOS	
PRÁCTICA No. 1	

I.- INSTRUCCIONES: Anota en el paréntesis del lado derecho la letra de la respuesta que consideras es la correcta.

1. ¿Cuáles son las características de los medicamentos y otros insumos para la salud recibidos que deben de corresponder con el pedido? ()
 - a) Laboratorio, lote y fecha de caducidad
 - b) Nombre, presentación y cantidad solicitada
 - c) Composición química y fecha de fabricación
 - d) Color, tamaño y forma
2. ¿Cuáles son los datos de los medicamentos recibidos que deben de corresponder con la factura o remisión? ()
 - a) Nombre, presentación y cantidad.
 - b) Caducidad y laboratorio
 - c) Registro SSA y RFC.
 - d) Reacciones y dosificación
3. De acuerdo al Art. 226 de la L.G.S. los medicamentos se clasifican: ()
 - a) Por forma farmacéutica
 - b) En grupos del I al VI
 - c) Por su concentración
 - d) Por el laboratorio
4. El Art. 233 de la L.G.S. establece: ()
 - a) Prohibida la venta de medicamentos con fecha de caducidad vencida.
 - b) La venta de estos medicamentos requiere receta médica especial.
 - c) Los medicamentos se clasifican en dos grupos por su presentación
 - d) Los medicamentos deben resguardarse y conservarse en refrigeración
5. ¿Cuáles son los principales aspectos que considera el Suplemento FEUM en su capítulo de manejo de medicamentos para detectar los productos que han perdido sus propiedades? ()
 - a) Nombre, laboratorio, dosis y fecha de caducidad.
 - b) Color, olor, fraccionamiento, humedecimiento, sedimentación.
 - c) Superinscripción, posología, fecha y vía de administración.
 - d) Presentación, cantidad, forma farmacéutica.

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

6. Los requisitos de conservación de los medicamentos se localizan en: ()
- a) El etiquetado
 - b) La Formula
 - c) El Registro
 - d) La Denominación
7. De acuerdo al Art. 224 de la L.G.S. los medicamentos por su preparación se clasifican en: ()
- a) Magistrales, Oficinales y Especialidades Farmacéuticas
 - b) Controlados, OTC, éticos
 - c) Especialidades, Naturistas, Homeopáticos
 - d) Alopáticos, Herbolarios, Dermatológicos
8. De acuerdo con el Art. 224 de la L.G.S. los medicamentos por su naturaleza se clasifican en: ()
- a) Dermatológicos, Oncológicos, Dentales
 - b) Marca, Similares, Patente
 - c) Alopáticos, Homeopáticos y Herbolarios
 - d) Éticos, Genéricos, OTC.
10. Las características de conservación de los medicamentos se indican en: ()
- a) La factura
 - b) El pedido
 - c) El paquete
 - d) La etiqueta
11. Algunos de los puntos que señala el suplemento FEUM para la organización de los medicamentos recibidos son: ()
- a) Laboratorio y forma farmacéutica
 - b) Fórmula, registro y dosis
 - c) Tamaño, forma y preparación
 - d) Orden y conservación

II.- INSTRUCCIONES: Marca con una ✓ el paréntesis de las respuestas que consideras correctas.

12. ¿Cuáles de los siguientes datos debe contener obligatoriamente los medicamentos en su etiqueta?

- | | |
|---|--|
| () Logotipo del laboratorio | () Vía de administración |
| () Declaración de ingredientes activos | () Denominación genérica y/o distintiva |
| () Domicilio de la farmacia | () Forma |
| () Domicilio del fabricante y/o distribuidor | () Tamaño |
| () Instrucciones para su conservación | () Color |
| () Fecha de caducidad | () Apariencia del medicamento |
| () Leyendas precautorias y de advertencia | () Teléfonos |
| () N° de lote | () No. de registro sanitario |
| () Dosis | () Responsable sanitario |

II.- INSTRUCCIONES: Completa lo que se te indica.

13. ¿Que rangos de temperatura (y humedad en su caso) se consideran para la conservación de medicamentos?

- Refrigeración _____
- Congelación _____
- Temperatura ambiente _____
- Fresco y seco _____

14. ¿Qué datos debes anotar en el registro de devolución, además del nombre del medicamento?

13. Los medicamentos que requieren refrigeración deben transportarse en las condiciones de temperatura indicadas en la etiqueta, para lo cual se puede utilizar _____

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR



1. 8 Bibliografía

No olvides que muchos de los términos que se utilizan en el manejo de medicamentos tienen connotaciones legales muy serias, por lo que es importante que profundices en el conocimiento de los documentos legales que a continuación te mencionamos, manteniéndote atento a las reformas que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

- ◆ Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de febrero de 1984, modificada por última vez el día 19 de enero 2004. Arts. 224, 226, 194 Bis, 221, 233, 197, 210, 206, 204, 225 y 411.
- ◆ Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 1998, modificado por última vez el 19 de septiembre de 2003, modificado por última vez el día 19 de septiembre de 1003. Arts. 24, 124, 2, 17 19 y Título Cuarto.
- ◆ Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos. 2a edición, Capítulos de actividades administrativas, clasificación de medicamentos, manejo de medicamentos y medicamentos falsificados.



1. 9 Notas

PRÁCTICA 2 ALMACENAJE DE PRODUCTOS



2.1 Objetivo de la práctica

Almacenar los productos de acuerdo con la legislación sanitaria y organización del establecimiento.



2.2 Sumario

Ya hemos comentado la importancia de mantener las condiciones de conservación, por lo que, en esta parte del proceso, tu misión es cuidar que estas condiciones se mantengan durante todo el tiempo que los productos se encuentren almacenados en tu farmacia, además de mantenerlos en las condiciones de resguardo que legalmente les corresponda, y en un orden que permita su rápida localización para el surtido de las recetas médicas.

A efecto de que se mantengan las condiciones de conservación, es importante que no olvides registrar la temperatura del refrigerador al menos dos veces al día como lo indica el Suplemento FEUM, asimismo, debes verificar con los medidores de temperatura y humedad del área de almacenamiento de los productos, que estas condiciones correspondan con los requisitos del etiquetado de medicamentos, por ejemplo: lugar fresco y seco significa que el medicamento debe tener una temperatura entre 15° C y 30° C, y una humedad relativa no mayor de 65%, asimismo, el término refrigeración significa que se debe conservar entre 2° C y 8° C.

En lo que respecta al acomodo de los medicamentos en el mobiliario, debes considerar varios aspectos:

- Los medicamentos de los grupos I, II, y III deben almacenarse en mobiliario que cuente con sistemas para su guarda y custodia, esto

es, en gavetas metálicas con chapa. Aunque estos medicamentos deben ser manejados por el responsable sanitario, es importante que detectes cuando están fuera de su lugar y los turnes con él para su correcto resguardo.

- Los medicamentos del grupo IV nunca deben estar en áreas de autoservicio, ya que se prestaría a confusión con aquellos que no requieren receta médica.
- Debes considerar las medidas de seguridad e higiene que se requieren para el almacenamiento de productos.
- El sistema de primeras entradas y primeras salidas te permite que en el acomodo de los productos, se tome primero el que tiene más tiempo en la farmacia, aunque siempre debes verificar que este sea el que tenga la fecha de caducidad más próxima a vencerse.
- Los medicamentos caducados, deteriorados o que por algún motivo deban separarse de los disponibles para venta, debes identificarlos conforme a las disposiciones del Suplemento FEUM y ubicarlos en un área específica, la cuál también debe mantener las condiciones de seguridad e higiene del resto de la farmacia.
- El acomodo de los medicamentos debe facilitar su rápida localización y almacenamiento y nunca deben exponerse a la luz del sol, medio ambiente o calor excesivo.



2.3 Recursos de apoyo

2.3.1 Material

- Medicamentos organizados en la Práctica No. 1
- Bicolor
- Formatos de registro de temperatura del refrigerador y del área de almacenamiento.

2.3.2 Equipo y herramientas

- Termómetros
- Refrigerador real o simulado.



2.4 Lugar

Aula –Taller acondicionada con las áreas que requiere una farmacia.



2.5 Duración

90 minutos



2.6 Procedimiento

ACTIVIDAD 2.6.1

Almacenaje de productos

La siguiente actividad simulará las condiciones del área de almacenaje de una farmacia.

Es importante que cualquier duda que se te presente al realizar las actividades la consultes con tu instructor.

1. Identifica con tus compañeros de equipo el mobiliario en que debes colocar los medicamentos organizado en la Práctica No.1.

2. Acomoda en el mobiliario correspondiente los medicamentos que te indique tu instructor, cumpliendo los requerimientos del sistema Primeras entradas – Primeras salidas (PEPS), fecha de caducidad, naturaleza, y las condiciones de conservación indicados en su etiquetado, así como los principios de visibilidad y accesibilidad para su surtido.
3. Registra la temperatura con la que se encuentra el área en que acomodaste los medicamentos, señalándola en color rojo si está fuera de los límites o en azul si es correcta.



1. 7 Instrumentos de evaluación

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES **GUÍA DE OBSERVACIÓN**

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	ALMACENAR LOS MEDICAMENTO E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 2	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian la realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Almacena los medicamentos en el mobiliario destinado, en forma independiente a los otros insumos para la salud			
2. Almacena los medicamentos de acuerdo con: - sistema de control - naturaleza - condiciones de conservación - riesgo de deterioro - principio de visibilidad - accesibilidad - disposiciones del Suplemento FEUM			
3. Acomoda los medicamentos y otros insumos para la salud demostrados al consumidor y no vendidos en el mobiliario correspondiente			
4. Almacena los medicamentos en tarimas o anaqueles, separado de los muros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el suplemento FEUM			
5. Almacena los medicamentos sin exponerlos a la radiación solar directa, con registro de temperatura y humedad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el suplemento FEUM			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

LISTA DE COTEJO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	ALMACENAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 2	

INSTRUCCIONES: Marque con una " ✓ " el cumplimiento ó no que a su juicio merezca el candidato en los siguientes reactivos. Es conveniente realizar las observaciones pertinentes.

REACTIVOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Almacenó los medicamentos en el mobiliario indicado, en forma independiente a los otros insumos para la salud			
2. Almacenó los medicamentos de acuerdo con: - sistema de control - naturaleza - condiciones de conservación - riesgo de deterioro - principio de visibilidad - accesibilidad - disposiciones del Suplemento FEUM			
3. Acomodó los medicamentos y otros insumos para la salud demostrados al consumidor y no vendidos en el mobiliario correspondiente			
4. Separó los medicamentos caducados, deteriorados, asegurados, para devolución de los disponibles para venta de acuerdo con: - Los procedimientos de control - Disposiciones del suplemento FEUM			
6. Almacenó los medicamentos en tarimas o anaqueles, separado de los muros, de acuerdo a las condiciones establecidas en el suplemento FEUM			
7. Almacenó los medicamentos sin exponerlos a la radiación solar directa, con registro de temperatura y humedad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el suplemento FEUM			

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

REACTIVOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
8. La cámara de refrigeración donde se almacenan los medicamentos que requieren estas condiciones tienen registro de temperatura como mínimo dos veces al día de acuerdo a las condiciones establecidas en el suplemento FEUM			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

CUESTIONARIO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	ALMACENAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
No. DE ACIERTOS	
PRÁCTICA No. 2	

I.- INSTRUCCIONES: Contesta lo que a continuación se te pregunta.

1. ¿Dónde debes almacenar los medicamentos clasificados de acuerdo al Art. 226 de la L.G.S.?

2. ¿Cuáles capítulos del suplemento FEUM hacen referencia al almacenamiento de los medicamentos, además del que lleva ese nombre? Refiere los nombres de los capítulos.

3. ¿Cómo se clasifican los medicamentos en la práctica, de acuerdo al suplemento FEUM?

4. ¿Qué recomendaciones marca el suplemento FEUM para el manejo de los medicamentos?

5. ¿Qué procede cuando un consumidor no te compró el medicamento que le mostraste?

6. ¿Qué características de los medicamentos debes revisar para decidir si los separas de los anaqueles al área de devoluciones o destrucción?

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

7. ¿Qué características de los medicamentos consideras para clasificarlos antes de su almacenamiento?

8. ¿Cuáles son las condiciones especiales de almacenamiento de medicamentos?

9. ¿Describe el procedimiento Primeras Entradas – Primeras Salidas?

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR



2.8 Bibliografía

- ◆ Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de febrero de 1984, modificada por última vez el día 19 de enero de 2004. Arts. 224, 226, 194 Bis, 221, 233, 197, 210, 206, 204, 225 y 411.
- ◆ Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 1998, modificado por última vez el 19 de septiembre de 2003. Arts. 24, 124, 2, 17 19, 102, 103, 104, 105, 106, 114 y 225, Título Cuarto.
- ◆ Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas, Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos. 2a edición, Capítulos de actividades administrativas, clasificación de medicamentos y manejo de medicamentos.



2.9 Notas

PRÁCTICA 3 CONTROL DE EXISTENCIAS



3.1 Objetivo de la práctica

Controlar la existencia de los medicamentos e insumos de acuerdo con los movimientos de entradas y salidas.



3.2 Sumario

Controlar la existencia de medicamentos y otros insumos para la salud en la farmacia, es otro aspecto en la que tu contribución resulta fundamental para garantizar la calidad del servicio que ofreces en la farmacia.

Para llevar a cabo este control, es necesario que registres todos los movimientos de entrada y salida de los productos en los formatos o en el sistema automatizado que apoya el control de inventario de la farmacia.

Los movimientos de entrada son aquellos en que ingresan los productos a la farmacia, esto es, la adquisición de los mismos. Los movimientos de salida pueden darse por la venta de los medicamentos, o que deban separarse de los disponibles para ventas, ya sea por estar caducados, deteriorados, o por otros motivos.

Si tu registro de entradas y salidas es confiable, constituye la base para realizar el pedido de medicamentos, así como el listado de faltantes que vas detectando cuando los consumidores solicitan medicamentos que no tienes en la farmacia.

Otra parte del control de existencias involucra la revisión periódica de los medicamentos para detectar aquellos que se encuentran caducados, o deteriorados, o bien que deban ser reetiquetados por haber cambiado su precio.

Cuando etiquetes un medicamento debes tener cuidado de **no cubrir la información sanitaria del medicamento**, como lo es el nombre, la concentración, la fórmula, el registro, el fabricante, el número de lote, la caducidad o las leyendas de precaución.

Así mismo, cuando detectes medicamentos caducados o deteriorados debes identificarlos conforme lo establece el Suplemento FEUM y trasladarlos al área específica que les corresponde, ya que no deben estar mezclados con los disponibles para venta.



3.3 Recursos de apoyo

3.3.1 Material

- Medicamentos sin etiqueta de precio.
- Etiquetas de precio de medicamentos.
- Facturas aceptadas de la Práctica No.1.
- Listado de productos vendidos.
- Listado de productos faltantes.
- Formatos para registro de entradas y salidas de productos que indiquen el stock de medicamentos.
- Formatos para el reporte de medicamentos faltantes.
- Bolígrafos
- Lápices
- Marcadores de color rojo

Equipo y herramientas:

- Calculadora
- Computadora con software para el control de existencias



3.4 Lugar

Aula –Taller acondicionada con las áreas que requiere una farmacia.



3.5 Duración

90 minutos



3.6. Procedimiento

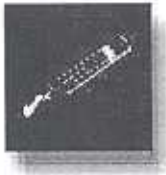
Es importante que cualquier duda que se te presente al realizar las actividades la consultes con tu instructor.

ACTIVIDAD 3.6.1 Etiquetado de medicamentos

1. Etiqueta los medicamentos que te sean proporcionados sin ocultar la información sanitaria del producto.

ACTIVIDAD 3.6.2 Reporte para reposición de medicamentos

1. Registra las entradas de los productos que recibiste en la Práctica No. 1, utilizando las facturas que fueron aceptadas.
2. Registra las salidas de productos.
3. Elabora el reporte para reposición de productos.



3. 7 Instrumentos de evaluación

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	CONTROLAR LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 3	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Revisa el medicamento para localizar el lugar apropiado para colocar la etiqueta de precio.			
2. Coloca la etiqueta de precio sin obstruir la información contenida en las leyendas del medicamento			
3. Registra los movimientos de entrada de los medicamentos en los controles, inventarios o sistemas cuando concluye la recepción.			
4. Registra los movimientos de entrada de los otros insumos para la salud en los controles, inventarios o sistemas cuando concluye la recepción.			
5. Registra los movimientos de salida de los medicamentos en los controles, inventarios o sistemas al concluir la venta			
6. Registra los movimientos de salida de los otros insumos para la salud en los controles, inventarios o sistemas al concluir la venta			
7. Revisa el inventario físico y el listado de faltantes para identificar las características y cantidades de medicamentos y otros insumos para la salud que incluirá en el reporte de reposición			

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
8. Requisita el reporte para reposición de medicamentos y otros insumos para la salud vendidos con base en el inventario físico y el listado de faltantes.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

LISTA DE COTEJO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	CONTROLAR LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 3	

INSTRUCCIONES: Marque con una " ✓ " el cumplimiento ó no que a su juicio merezca el candidato en los siguientes reactivos. Es conveniente realizar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Etiquetó el medicamento sin obstruir información			
2. Registró los movimientos de entrada de los medicamentos en los controles, inventarios o sistemas cuando concluyó la recepción.			
3. Registró los movimientos de entrada de los otros insumos para la salud en los controles, inventarios o sistemas cuando concluyó la recepción.			
4. Registró los movimientos de salida de los medicamentos en los controles, inventarios o sistemas al concluir la venta			
5. Registró los movimientos de salida de los otros insumos para la salud en los controles, inventarios o sistemas al concluir la venta			
6. Requisitó el reporte para reposición de medicamentos y otros insumos para la salud, con las cantidades y características de acuerdo al inventario físico y el listado de faltantes			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

CUESTIONARIO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1256.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	MANEJAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
TÍTULO DEL ELEMENTO	CONTROLAR LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
No. DE ACIERTOS	
PRÁCTICA No. 3	

I.- INSTRUCCIONES: Anota en el paréntesis de la derecha la letra de la respuesta que consideres correcta

1. Al etiquetar los medicamentos debo de cuidar que: ()
 - a) La información de sus leyendas sea visible.
 - b) Se vea grande la etiqueta en la parte frontal.
 - c) Quede estéticamente en los costados sin importar el lugar.
 - d) Cubra la etiqueta anterior con un marcador.

2. ¿Qué necesito para un adecuado control de existencias? ()
 - a) Aprovechar las ofertas de los proveedores.
 - b) Mantener limpios los anaqueles de medicamentos.
 - c) Registrar los movimientos de entrada y salida.
 - d) Verificar las leyendas del etiquetado.

3. Los movimientos de entrada se dan en: ()
 - a) La venta de medicamentos.
 - b) El registro de asistencia.
 - c) La hoja de pedidos y faltantes.
 - d) La recepción de medicamentos.

4. Los movimientos de salida son: ()
 - a) El reporte de reposición de medicamentos.
 - b) La venta o devolución de productos.
 - c) El aseguramiento de medicamentos
 - d) El sistema de control de existencias

5. ¿Con base en qué realizas el reporte de reposición de medicamentos y otros insumos para la salud? ()
 - a) La factura y el pedido de medicamentos
 - b) El registro de devolución de productos
 - c) El listado de medicamentos controlados
 - d) El inventario y el listado de faltantes

SUBMÓDULO 1. MANEJO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD

6. El control de existencias te ayuda para: ()
- a) Ser más amable en la atención a tus clientes.
 - b) Proporcionar un mejor servicio y evitar pérdidas.
 - c) Cumplir con los requisitos sanitarios del establecimiento.
 - d) Ofrecer mejores descuentos para rematar la mercancía.
7. ¿Qué información debes anotar en el reporte de reposición de medicamentos y otros insumos para la salud? ()
- a) Los medicamentos devueltos al proveedor y el motivo de la devolución
 - b) Las características y cantidades que requieren reponerse
 - c) Los medicamentos que me sugiere el representante del laboratorio
 - d) Los datos del laboratorio fabricante de los medicamentos e insumos
8. ¿En dónde se realiza el registro de los movimientos de entrada y salida? ()
- a) El pedido de medicamentos
 - b) Los sistemas de control o inventarios
 - c) El control de facturas o remisiones
 - d) El listado de faltantes y devoluciones

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR



3.8 Bibliografía

No olvides que muchos de los términos que se utilizan en el manejo de medicamentos tienen connotaciones legales muy serias, por lo que es importante que profundices en el conocimiento de los documentos legales que a continuación te mencionamos, manteniéndote atento a las reformas que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

- ◆ Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de febrero de 1984, modificada por última vez el día 19 de enero de 2004. Arts. 224, 226, 194 Bis, 221, 233, 197, 210, 206, 204, 225 y 411.
- ◆ Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 1998, modificado por última vez el 19 de septiembre de 2003. Arts. 2, 17 19, 24, 124, Título Cuarto.
- ◆ Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas, Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos. 2a edición, Capítulo de actividades administrativas.



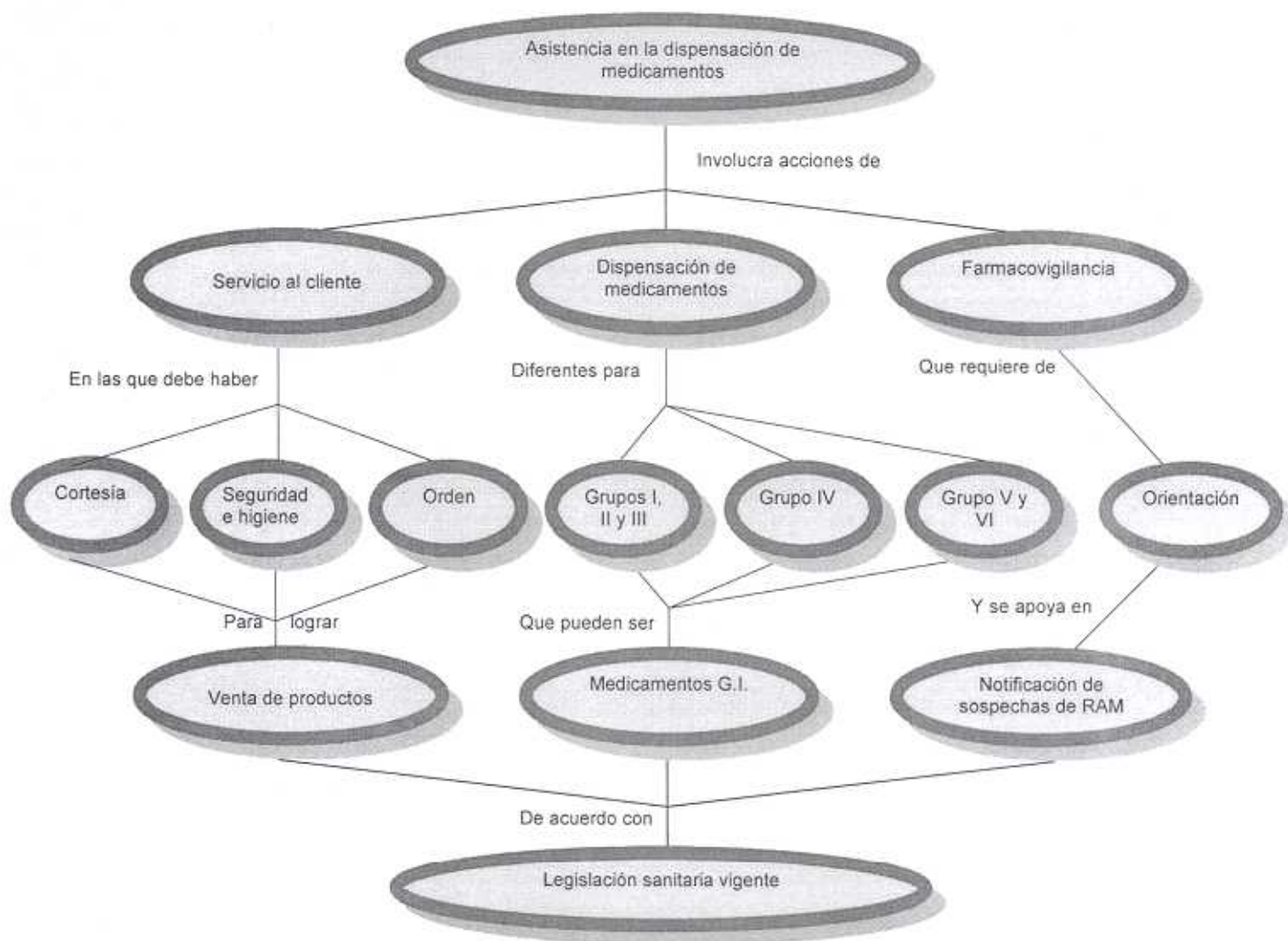
3.9 Notas

**2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE
MEDICAMENTOS**

OBJETIVO GENERAL

Al finalizar este submódulo el participante asistirá en la dispensación de medicamentos aplicando la legislación sanitaria vigente, proporcionando un servicio de atención al consumidor en el surtido de los medicamentos.

MAPA CONCEPTUAL



PRÁCTICA 4

PROTOCOLO DE SERVICIO AL CLIENTE



4. 1 Objetivo de la práctica

Aplicará el protocolo de servicio al cliente elaborado por el grupo, durante un proceso de venta de medicamentos, cuidando los aspectos de cortesía, higiene personal y orden en la atención.



4. 2 Sumario

Estarás de acuerdo que como consumidor uno de los aspectos fundamentales que todos deseamos obtener es un buen servicio, sea cual fuere el servicio solicitado. En el caso de las farmacias este aspecto adquiere una relevancia mucho mayor, porque al estar involucrada nuestra salud o la de algún familiar, lo que menos deseamos son inconvenientes al adquirir los medicamentos.

Si el servicio que brindas en la farmacia es óptimo, es muy probable que el cliente acuda nuevamente contigo, lo cual se reflejará en el éxito económico del establecimiento. Para brindar un buen servicio de atención es muy recomendable tener establecido como debe ser tu protocolo de servicio, esto es, qué pasos debes seguir siempre durante una venta, independientemente de las características de dispensación que pueda tener un medicamento.

Hay aspectos que nunca debes descuidar como: ser cortés con todos y en todo momento, saludar a los clientes, identificar plenamente el producto que requieren así como verificar su existencia, atenderlos en el orden en que llegan a la farmacia e indicarles su turno para que no

desesperen y mantener las condiciones de seguridad e higiene para mantener la imagen de servicio y responsabilidad de la farmacia.

Siempre debes mantener una actitud de servicio hacia los clientes, prestando atención a todas sus posibles quejas y brindándoles siempre una alternativa de solución, por supuesto siempre dentro del límite de tus funciones y de acuerdo a los procedimientos de la empresa. Puede ser que en varios casos la solución sea remitirlo al gerente, al dueño o al responsable del establecimiento.

Como apoyo al protocolo de servicio, te sugerimos que hagas tuyo el ABC del servicio que a continuación te presentamos:

A *Acercamiento a tus clientes*

- ✓ Si un cliente está próximo en distancia a ti: sonríele
- ✓ Si un cliente está cerca de ti: salúdalo
- ✓ Puedes iniciar la comunicación con él preguntando ¿En qué puedo servirle? (en su caso llevarlo con la persona indicada para atenderlo de acuerdo a sus necesidades)

B *Buena identificación con tu cliente*

- ✓ Sé amable
- ✓ Muéstrate dispuesto a colaborar
- ✓ Esfuérate por identificar plenamente lo que quieren tus clientes

C *Complementa con demostración*

- ✓ Coméntale las características del producto que solicitó y cómo conservarlo adecuadamente para que conserve su calidad durante toda su vida útil.
- ✓ Sugierele la mejor manera de aprovecharlo (reitera la importancia del cumplimiento del tratamiento o la consulta al médico si persisten las molestias)
- ✓ Asegúrate que el medicamento corresponda a la receta o si es de venta libre preguntarle ¿Este es el producto que necesita?

D *Dedicación a tu labor de venta*

- ✓ Observa a tu cliente y piensa:
 - ¿Necesita algún producto auxiliar mi cliente?
 - Ofrécele los productos complementarios a su compra, por ejemplo, si adquirió medicamentos inyectables, recuérdale que va a necesitar jeringas.

E *Empeño en dar buen término a tu servicio*

- ✓ A todos tus clientes hayan realizado o no alguna compra:
 - Agradéceles su visita
 - Ofrece servirles posteriormente
 - Despídete amablemente
 - Invítalos a regresar a tu farmacia cuando lo requieran
 - Agradécele su compra
 - Recuérdale que estás para servirle cuando lo necesite



4. 3 Recursos de apoyo

- Medicamentos acomodados en anaqueles.
- Receta.
- Listado de faltantes
- Registro de quejas



4. 4 Lugar

Aula –Taller acondicionada con las áreas que requiere una farmacia.



4. 5 Duración

90 minutos



4. 6 Procedimiento

1. Pide a tu instructor que integre los equipos para realizar la siguientes actividades.
2. Sortea con tus compañeros de equipo el rol que van a jugar en la práctica: 2 clientes, 2 empleados de farmacia y 2 observadores.
3. Los clientes llegarán a la farmacia a solicitar dos medicamentos con receta médica normal. Uno de ellos se queja de que en una ocasión le dieron unas jeringas que se tapaban con el medicamento. El otro solicita además un medicamento de libre venta que no hay en la farmacia.
4. Los empleados deben aplicar el protocolo de atención a clientes elaborado por el grupo en las conclusiones del simposio.
5. Los observadores anotarán en una lista de cotejo elaborada por todo el grupo si se cumplen los aspectos del protocolo de servicio a clientes.



4. 7 Instrumentos de evaluación

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ASISTIR AL CONSUMIDOR DURANTE EL PROCESO DE VENTA
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 4	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Atiende al consumidor de acuerdo con el protocolo de servicio establecido			
2. Menciona al consumidor en qué momento le atenderá de acuerdo al orden en que llegó al establecimiento			
3. Verifica la existencia y disponibilidad del producto solicitado por el consumidor antes de proceder a su venta			
4. Describe el producto al consumidor detallando sus características			
5. Informa al consumidor el precio de los productos			
6. Realiza el ofrecimiento de productos no medicinales adicionales durante el proceso de venta			
7. Informa al consumidor el procedimiento de pago de los productos			
8. Sugiere al consumidor el suministro posterior del producto faltante, de acuerdo con sus requerimientos y la disponibilidad del servicio			

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
9. Ofrece alternativas de solución ante las objeciones del consumidor de acuerdo a sus requerimientos			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

CUESTIONARIO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ASISTIR AL CONSUMIDOR DURANTE EL PROCESO DE VENTA
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 4	

I.- INSTRUCCIONES: Anota en el paréntesis de la derecha la respuesta que consideres correcta.

1. ¿Qué es un protocolo? ()
 - a) La primera parte de un libro
 - b) Un procedimiento de investigación clínica
 - c) Un conjunto de reglas que deben observarse
 - d) Una secuencia de revisión física del paciente

2. ¿A quién está dirigido el protocolo de servicio? ()
 - a) A los gerentes
 - b) A los proveedores
 - c) A los consumidores
 - d) A mis compañeros

3. ¿Qué productos adicionales puedo sugerir durante el proceso de venta? ()
 - a) Medicamentos que tengan descuento
 - b) Jeringas, dosificadores, productos higiénicos
 - c) Inyectables y sueros vitaminados
 - d) Productos que indiquen que "no son medicamentos"

4. ¿Qué debo hacer ante las objeciones del consumidor? ()
 - a) Ignorar sus quejas, siempre hay inconformes
 - b) Decirle que deposite su queja en el buzón
 - c) Proponerle soluciones respetando las disposiciones legales
 - d) Contestarle en el mismo tono en que realice la queja.

5. ¿Qué procede cuando no tengo en existencia un medicamento que me solicitan? ()
 - a) Decirle que está agotado y sugerirle otro que sea semejante
 - b) Recomendarle un medicamento mas efectivo aunque sea más caro
 - c) Informarle si lo tendré en existencia posteriormente
 - d) Sugerirle medicamentos naturales que son más baratos

II.- INSTRUCCIONES: completa los espacios en blanco.

1. El protocolo de _____ inicia con _____ al consumidor y la indicación de _____.

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

2. Antes de proceder a la venta debo verificar _____ de los productos solicitados
3. Al describir el producto al consumidor debo detallar sus _____ y _____.

III.- INSTRUCCIONES: Relaciona las columnas colocando dentro del paréntesis el número que corresponda.

- | | |
|---|---|
| 1. Requerirá jeringas | () Puede requerir pañuelos desechables |
| 2. Suspensiones o soluciones para niños | () Se requiere alcohol y algodón |
| 3. Para aplicar inyecciones | () Ampolletas |
| 4. Un enfermo de gripe | () Se recomiendan dosificadores o jeringuillas |
| 5. Puede requerir de aplicadores | () Es una norma de seguridad |
| 6. La limpieza del establecimiento | () Medicamentos vaginales |
| 7. La señalización de la salida de emergencia del establecimiento | () Medicamentos de libre venta |
| 8. No todas son medicamentos inyectables | () Medicamentos inyectables |
| 9. Son para tratar síntomas leves | () Es una norma de higiene |

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR



4.8 Bibliografía

No olvides que muchos de los términos que se utilizan en el manejo de medicamentos tienen connotaciones legales muy serias, por lo que es importante que profundices en el conocimiento de los documentos legales que a continuación te mencionamos, manteniéndote atento a las reformas que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

- ◆ Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de febrero de 1984, modificada por última vez el día 19 de enero de 2004. Arts. 224, 226, 194 Bis, 221, 233, 197, 210, 206, 204, 225 y 411.
- ◆ Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 1998, modificado por última vez el 19 de septiembre de 2003. Arts. 1º, 2º, 24, 33-35.
- ◆ Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas, Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos. 2a edición, Capítulos de clasificación de medicamentos, manejo de medicamentos, dispensación de medicamentos, actividades indebidas en los establecimientos y medicamentos falsificados.



4.9 Notas

PRÁCTICA 5

ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS



5. 1 Objetivo de la práctica

Asistir en la dispensación de medicamentos de acuerdo a las disposiciones legales y brindando un servicio de atención al consumidor.



5. 2 Sumario

La dispensación es el acto profesional farmacéutico que involucra proporcionar uno o más medicamentos a un paciente (generalmente como respuesta a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado), informando y orientando al paciente sobre el uso adecuado de dicho medicamento.

Uno de los elementos primordiales de esta actividad es el énfasis en el cumplimiento de la prescripción médica y es precisamente en esta parte de la dispensación en donde tu participación juega un papel fundamental en el apoyo al uso racional de los medicamentos.

Hay que aclarar que la asistencia que brindes en la dispensación de medicamentos no busca que sustituyas a los profesionales de la salud, sino que apoyes su trabajo. Siempre que un paciente requiera información especializada sobre los medicamentos o debes recurrir al responsable sanitario de la farmacia o bien recomendarle que regrese con su médico.

Acciones tan sencillas como reiterarle al paciente que cumpla con lo que le indicó su médico, o cómo debe conservar el medicamento en casa, tienen un valor intrínseco incalculable, ya que en muchas ocasiones no se obtienen los resultados que se esperan ya sea porque el paciente no comprendió bien las indicaciones, o porque el medicamento ha sufrido alguna alteración.

Es importante señalar que tu participación en la dispensación de los medicamentos variará notablemente dependiendo del grupo al que pertenezca del Art. 226 de la Ley General de Salud. De la misma manera las características particulares que son indicadas en la información sanitaria que contiene su etiquetado son el principal apoyo con el que cuentas para identificar rápidamente a qué grupo pertenece y la orientación que puedes brindar.

El primer paso en que participas es identificar plenamente el medicamento que solicita el paciente: nunca debes adivinar el nombre anotado en una receta médica ni cambiarlo por otro y jamás debes recomendar ningún medicamento que no sea de libre venta, ya que pueden ocultarse importantes signos de una enfermedad y descubrirla cuando ya sea demasiado tarde. Es muy importante que apoyes al paciente en el uso adecuado de los medicamentos de libre venta, reiterándoles la información del etiquetado del medicamento, así como la leyenda clásica pero sumamente importante *“si persisten las molestias, consulte a su médico”*.

No olvides que la diferencia entre orientar al paciente sobre los medicamentos de libre acceso que tienes disponibles y recomendar directamente uno es el grado de responsabilidad que adquieres en el uso de ese medicamento.

Otro aspecto trascendental es el grupo de control al que pertenecen los medicamentos, y que se define en el Art. 226 de la Ley General de Salud. Cada grupo de medicamentos tiene características muy particulares para su venta y suministro, existiendo aspectos que legalmente le competen al responsable sanitario, como es el manejo de los grupos I, II y III o la consulta al médico para aclarar dudas. Asimismo, los medicamentos de grupo IV que requieren receta

médica, no deben manejarse igual que los de grupos V y VI que son de libre acceso.

Recuerda que la definición del requerimiento de receta para los medicamentos se basa en el riesgo para la salud que pueden llegar a representar y la necesidad de ser utilizados bajo supervisión médica.

Habrás oído hablar de los medicamentos genéricos intercambiables, los famosos G.I., es muy importante que no los confundas con otros medicamentos ya que estos tienen plenamente comprobada su calidad y los requisitos para autorizarlos como G.I. son mucho más estrictos que con los otros medicamentos. Son una alternativa más económica y con la misma calidad de los medicamentos innovadores, es muy importante que parte del servicio que ofrece tu farmacia sea la adecuada disponibilidad de estos medicamentos.

Otro término que es muy comentado pero poco comprendido es la Farmacovigilancia, la cual se basa en la notificación de sospechas de reacciones adversas a los medicamentos y puede ser apoyada desde la farmacia. Aquí es muy importante que orientes al paciente, ya que una reacción adversa no es culpa de la calidad del medicamento ni del médico que lo recetó, sino una sensibilidad especial de la persona hacia el medicamento que no puede ser prevenida. Con base en esa información se conoce mejor el medicamento y se pueden tomar las acciones que sean necesarias para proteger la salud de la población. Es recomendable que cuentes con los formatos correspondientes disponibles para apoyar a tus clientes cuando deseen notificar una posible reacción adversa.

Debes tener siempre presente que tu participación asistiendo en la dispensación de medicamentos resultará de gran impacto en la salud de los clientes, por lo que debes realizarlo con toda la responsabilidad que ello implica.

Recuerda que la farmacia además de un establecimiento comercial es un establecimiento de salud, por lo que del equilibrio que logres entre ambos aspectos dependerá el éxito o el fracaso de tu empresa y por lo tanto de tu fuente de ingresos.



5. 3 Recursos de apoyo

Material

- Medicamentos de los diferentes grupos acomodados en el mobiliario de la farmacia.
- Recetas.
- Suplemento FEUM.
- Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables
- Guías de observación.



5. 4 Lugar

Aula –Taller acondicionada con las áreas que requiere una farmacia.



2.5 Duración

7 horas



5. 6 Procedimiento

Solicita a tu instructor que integre equipos diferentes para realizar cada una de las actividades. Es importante que si tienes dudas las consultes con él antes de empezar la actividad.

Actividad 5.6.1.
Identificación de medicamentos grupos I, II y III

1. Por orden alfabético, definan el rol que van a jugar en la práctica: 2 clientes, 2 empleados de farmacia y 2 observadores.
2. Los clientes llegarán a la farmacia a adquirir dos medicamentos con receta, uno con receta especial con código de barras y otro con receta médica normal pero de grupo II o III.
3. Los empleados deben identificar los medicamentos y aplicar el procedimiento correspondiente a los medicamentos de acuerdo al grupo que pertenecen.
4. Los observadores anotarán en la guía de observación si aplican el procedimiento correcto cumpliendo las disposiciones legales correspondientes.

Actividad 5.6.2.
Asistencia en la dispensación de medicamentos de grupo IV

1. Sorteá con tus compañeros de equipo el rol que van a jugar en la práctica: 2 clientes, 2 empleados de farmacia y 2 observadores.
2. Los clientes llegarán a la farmacia a surtir dos recetas, una de las cuales incluye un medicamento de grupo II o III y la otra incluye un medicamento de vía de administración oral y otros dos con vías de administración inyectable, intravenosa o intramuscular, oftálmica, ótica o rectal, por ejemplo.
3. Los empleados analizan la receta para identificar los medicamentos y aplican el procedimiento correspondiente a los medicamentos de acuerdo al grupo que pertenecen.
4. Uno de los clientes pregunta a los empleados acerca de una vía de administración que no es oral. El empleado responde a su pregunta de acuerdo al suplemento FEUM.

5. El otro cliente pregunta a los empleados si tiene que tener algún cuidado especial al aplicarse el medicamento que no es oral. El empleado responde a su pregunta de acuerdo al suplemento FEUM.
6. Los observadores anotarán en la guía de observación si los empleados aplican el procedimiento correcto cumpliendo los aspectos legales correspondientes.

Actividad 5.6.3.

Asistencia en la dispensación de medicamentos de grupos V y VI

1. Definan al azar quiénes fungirán en la práctica como clientes: uno sano y otro "enfermo", 2 empleados de farmacia y dos observadores.
2. Los clientes llegarán a la farmacia, uno de ellos actuará como enfermo y solicitará un medicamento de libre acceso para su padecimiento.
3. Los empleados realizan las preguntas necesarias para identificar el medicamento y aplicar el procedimiento correspondiente a los medicamentos de libre acceso.
4. Antes de que se concluya la venta el cliente sano, interrumpe y sugiere al enfermo que adquiera un antibiótico o unas inyecciones. Acto seguido consulta a alguno de los empleados para que le sugiera qué es "más efectivo"
5. El empleado atiende al consumidor conforme a las disposiciones legales aplicables.
6. El "enfermo" pregunta al empleado acerca de algunos términos que no entiende de la etiqueta del medicamento.
7. El empleado explica de acuerdo al suplemento FEUM o los remite al médico o al responsable sanitario según sea el caso.

8. Los observadores registrarán en la guía de observación si se cumple el procedimiento correcto cumpliendo los aspectos legales correspondientes.

Actividad 5.6.4.
Asistencia en la dispensación de medicamentos
Genéricos Intercambiables

1. Esta actividad requiere de 2 clientes: uno sano y otro "enfermo", 2 empleados de farmacia y 2 observadores.
2. Los clientes llegarán a la farmacia a surtir una receta que contiene al menos dos medicamentos, uno de ellos indica nombre comercial y el otro únicamente el nombre genérico.
3. Los empleados analizan la receta para identificar los medicamentos y aplican el procedimiento correspondiente para cada uno de los medicamentos, explicando al consumidor el uso del catálogo de medicamentos genéricos intercambiables.
4. Uno de los clientes pregunta si son confiables esos medicamentos, el empleado brinda la explicación.
5. El otro cliente le pregunta al empleado si no tiene otra opción más barata para el medicamento de marca. El empleado brinda la explicación correspondiente.
6. El "enfermo" pregunta al empleado acerca de algunos términos que no entiende de la etiqueta del medicamento.
7. El empleado explica de acuerdo al suplemento FEUM o los remite al médico o al responsable sanitario según sea el caso.
8. Los observadores anotarán en la guía de observación si aplican el procedimiento correcto cumpliendo los aspectos legales correspondientes.

Actividad 5.6.5.

Orientación en la notificación de sospechas de RAM

1. Seleccionen al azar el rol que les corresponde en esta actividad. Se requieren 2 clientes, 2 empleados de farmacia y 2 observadores.
2. Los clientes llegarán a la farmacia, a preguntar al empleado que si no tiene un medicamento para la "alergia" o la "intoxicación".
3. El empleado pregunta si es a causa de alimentos y el cliente contesta que el cree que es por un medicamento que se tomó (o se aplicó).
4. El empleado le orienta acerca de lo que puede ser una RAM y le sugiere que antes de tomar otro medicamento consulte con el médico.
5. El cliente comenta que él y otra persona de su familia también ha tenido otras molestias, como mucha sed, dolor de cabeza, dolor de estómago, mareos, etc.,
6. El empleado le orienta acerca de la notificación de sospechas de RAM y le informa que puede hacer su notificación a través de la farmacia como un servicio adicional que pueden brindarle.
7. El cliente se resiste a notificar y el empleado insiste, explicándole que la información es confidencial y que puede ser útil para otras personas que utilicen el medicamento.
8. El cliente accede a notificar y el empleado le explica cómo requisitar el formato. Juntos realizan el llenado del formato.



5. 7 Instrumentos de evaluación

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES CUESTIONARIO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	- IDENTIFICAR LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS I, II Y III DEL ART. 226 DE LA L.G.S. - ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE GRUPO IV DEL ART. 226 DE LA L.G.S. - ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE GRUPO V Y VI DEL ART. 226 DE LA L.G.S. - ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES. - ORIENTAR AL CONSUMIDOR SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS (RAM).
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 5	

I.- INSTRUCCIONES: Indica dentro de todos los paréntesis la letra que corresponda.

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Su venta requiere receta médica
<input type="checkbox"/> La que el médico señala
<input type="checkbox"/> Consérvese en refrigeración
<input type="checkbox"/> Carnotprim
<input type="checkbox"/> Fórmula: cada tableta contiene:
<input type="checkbox"/> 10-agosto-2003
<input type="checkbox"/> No se administre en caso de...
<input type="checkbox"/> Captopril
<input type="checkbox"/> Intramuscular
<input type="checkbox"/> Su venta requiere receta médica
<input type="checkbox"/> Lote HIJ3005
<input type="checkbox"/> Manténgase en congelación
<input type="checkbox"/> Cad. 01-SEP-04
<input type="checkbox"/> Siempre al servicio de su salud
<input type="checkbox"/> Hecho en México por:... Domicilio:
<input type="checkbox"/> No se deje al alcance de los niños
<input type="checkbox"/> 2 gotas por kilogramo de peso
<input type="checkbox"/> Ampicilina 125mg
<input type="checkbox"/> Protéjase de la luz
<input type="checkbox"/> Reg. 45673M98SSA | <input type="checkbox"/> A) Denominación genérica
<input type="checkbox"/> B) Denominación distintiva
<input type="checkbox"/> C) Declaración de ingredientes activos
<input type="checkbox"/> D) Identificación y domicilio del fabricante
<input type="checkbox"/> E) Instrucciones para su conservación
<input type="checkbox"/> F) Fecha de caducidad
<input type="checkbox"/> G) Número de lote
<input type="checkbox"/> H) Dosis
<input type="checkbox"/> I) Vía de administración
<input type="checkbox"/> J) Leyenda precautoria
<input type="checkbox"/> K) Concentración
<input type="checkbox"/> L) No. de registro sanitario
<input type="checkbox"/> M) No es requisito
<input type="checkbox"/> N) Forma Farmacéutica
<input type="checkbox"/> O) No es requisito |
|---|---|

II.- INSTRUCCIONES: Selecciona con una ✓ la opción que consideres correcta.

1. La receta médica debe contener:
 - () Las condiciones de conservación
 - () El nombre y cédula profesional del médico
 - () Su vía de administración y dosis
 - () El precio del producto y el descuento que ofrece

2. Los medicamentos controlados los debes identificar:
 - () En la receta médica:
 - () Preguntándole al consumidor
 - () Por su fecha de caducidad
 - () Por la especialidad del médico

3. ¿Dónde consultas a que grupo pertenece el medicamento?
 - () En el reglamento de insumos para la salud
 - () En los listados publicados en el Diario Oficial
 - () En la Farmacopea Homeopática
 - () En los libros de farmacovigilancia

4. La receta especial se distingue por:
 - () El color y tipo del papel
 - () El tamaño de la letra
 - () El código de barras
 - () El número de autorización

5. Las recetas médicas con denominación distintiva:
 - () Deben ser turnadas al responsable sanitario
 - () Debe surtir exactamente esa denominación
 - () Pueden sustituirse por otros medicamentos
 - () Solo se surten con genéricos intercambiables

6. Las recetas de medicamentos de grupo III tienen una vigencia de:
 - () Se pueden surtir las veces que indique el médico
 - () 3 días
 - () 30 días
 - () 6 meses

7. Las recetas de medicamentos de grupo II:
 - () Se surten hasta cinco veces y se retienen
 - () Se surten una sola vez y se retienen
 - () Se surten las veces que indique el médico y se sellan
 - () Se surten durante un año

8. Las recetas médicas con medicamentos controlados debe de ser:
 - () Canalizada al responsable sanitario
 - () Canalizada al superior en turno
 - () Canalizada al verificador sanitario
 - () Canalizada al dueño de la farmacia

9. Los medicamentos controlados:
 - () Deben estar en resguardo bajo llave
 - () Son de libre acceso y autoservicio
 - () Sólo los prescriben los ginecólogos
 - () Pueden venderse en establecimientos que no son farmacias

10. Las disposiciones legales para medicamentos se encuentran en:
- () La Ley General de Salud, sus reglamentos, NOM y farmacopea
 - () Las publicaciones periódicas de los hospitales e institutos de salud
 - () El diccionario de especialidades farmacéuticas y los libros de farmacognosia
 - () Los boletines de farmacovigilancia y epidemiología

III.- INSTRUCCIONES: Anota con una ✓ si el enunciado es falso o verdadero.

	F	V
1. Puedo surtir una receta que contenga medicamentos de grupo IV mezclados con medicamentos de grupos I, II o III.	()	()
2. En el suplemento FEUM puedo consultar terminología que se utiliza en la receta y el etiquetado del medicamento	()	()
3. La clasificación del Art. 226 de la L.G.S. no aplica para los medicamentos Genéricos Intercambiables	()	()
4. Es suficiente que la información del medicamento esté escrita en su etiquetado.	()	()
5. El suplemento FEUM contiene recomendaciones para la Administración de los medicamentos.	()	()
6. Los medicamentos herbolarios pueden surtirse sin receta médica	()	()
7. Los medicamentos homeopáticos requieren una receta especial	()	()
8. No hay medicamentos bioequivalentes	()	()
9. Los medicamentos nuevos tienen menos reacciones adversas	()	()
10. Puedo sustituir un medicamento recetado por el médico por uno parecido	()	()
11. Mientras más caro es el medicamento es más efectivo	()	()
12. Lo que he aprendido en la farmacia me permite recetarle a mis clientes	()	()

IV.- INSTRUCCIONES: Contesta lo que a continuación se te pregunta.

1. ¿Dónde puedes buscar la información para orientar verbalmente al consumidor cuando adquiere un medicamento?

2. ¿Cómo orientas al consumidor para conservar un medicamento que indica "consérvase a temperatura ambiente"?

3. ¿Qué medidas de higiene consideras más importantes para administrar medicamentos?

4. ¿Qué partes de la planta constituyen los medicamentos herbolarios?

5. ¿Qué características tienen los medicamentos genéricos intercambiables?

6. ¿A qué se refiere el término biodisponibilidad?

7. ¿Por qué pueden intercambiarse los medicamentos genéricos intercambiables?

V.- INSTRUCCIONES: Anota en el paréntesis la letra que corresponda a la respuesta que consideres correcta.

1. Cuando la receta no indica denominación distintiva debo proceder a: ()
- a) Recomendar la marca que yo prefiero
 - b) Proporcionar el catálogo de G.I.
 - c) Consultar en el PLM las marcas disponibles
 - d) Consultar al médico que prescribió
2. La terminología de la receta y el etiquetado del medicamento la puedo consultar en: ()
- a) La Ley General de Salud
 - b) El suplemento FEUM
 - c) El diccionario de especialidades farmacéuticas
 - d) Las revistas de salud pública

3. Los medicamentos homeopáticos generalmente expresan su concentración en: ()
 a) c
 b) cbp
 c) mg
 d) U.I.
4. Los medicamentos homeopáticos se caracterizan por: ()
 a) Ser biotecnológicos
 b) Su alta concentración de alcohol
 c) Su dilución (dinamización)
 d) Sus nombres comerciales
5. Los medicamentos genéricos intercambiables los identifico porque: ()
 a) El nombre genérico es más grande que el comercial
 b) El color de la marca es muy tenue
 c) Tienen el logotipo GI
 d) Sólo tienen un nombre genérico
6. ¿Quién determina las pruebas para los medicamentos genéricos intercambiables? ()
 a) El Reglamento de Insumos para la Salud
 b) El Consejo de Salubridad General
 c) El Instituto de Salud Pública
 d) El fabricante del medicamento innovador

V.- INSTRUCCIONES: Coloca correctamente dentro del paréntesis el número que corresponda.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| () Puede presentarse o no dependiendo de la sensibilidad del individuo | 1. Al Centro de farmacovigilancia |
| () ¿Dónde puede notificar sospechas de RAM el consumidor? | 2. En la farmacia o con el médico |
| () ¿Quiénes pueden presentar RAM? | 3. En el etiquetado del medicamento |
| () ¿A dónde envío los formatos de notificación? | 4. RAM |
| () ¿En dónde se indican las RAM ya conocidas del medicamento? | 5. Reacción adversa |
| () ¿Dónde encuentro la definición de RAM? | 6. Suplemento FEUM |
| () Reacción adversa a los medicamentos | 7. Todos los pacientes |
| | 8. Los entrego al verificador |
| | 9. La receta médica |
| | 10. Al Centro de Salud |

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

V.- INSTRUCCIONES: Completa los espacios en blanco, seleccionando las mejores opciones de la lista.

La farmacovigilancia se basa en la _____ de sospechas de _____. El procedimiento de notificación puede realizarse en la farmacia, ya que hay un _____ especial para notificar en farmacias. El formato contiene las instrucciones para su _____. A grandes rasgos, la notificación se realiza _____ el formato y enviándolo a un centro de _____. Los formatos incluyen el domicilio del _____, o puedo preguntar por los _____ estatales o institucionales.

- centros
- formato
- notificación
- llenado
- farmacovigilancia
- requisitando
- sospechas de reacciones adversas a los medicamentos
- Centro Nacional de Farmacovigilancia

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	IDENTIFICAR LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS I, II Y III DEL ART. 226 DE LA L.G.S.
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 5. Actividad 5.6.1	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Identifica en la receta médica los siguientes datos de los medicamentos: - Nombre comercial - Nombre genérico - Forma farmacéutica - Vía de administración - Concentración			
2. Identifica en la receta los medicamentos controlados con base en los listados oficiales de los grupos I, II y III del artículo 226 de la L.G.S.			
3. Si la receta es especial, revisa que contenga el código de barras.			
4. Si la receta indica medicamentos de grupo II o III revisa que estén en recetas independientes para cada grupo.			
5. Revisa que la receta sea emitida por los profesionales que indica la L.G.S. de acuerdo a su Art. 241.			
6. Revisa que las recetas especiales contengan los datos completos requeridos			

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
7. Revisa que la receta contiene la cédula profesional del médico de acuerdo a los Art. 251 y 252 de la L.G.S.			
8. Revisa la fecha de la receta médica para determinar su vigencia de acuerdo a los Art. 251 y 252 de la L.G.S.			
9. Canaliza la receta médica al responsable sanitario para su dispensación de acuerdo a lo establecido en el suplemento FEUM.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL GRUPO IV DEL ART. 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRACTICA No. 5 Actividad 5.6.2	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Identifica en la receta médica los siguientes datos de quien prescribe: - Nombre - Cédula Profesional - Domicilio - Firma autógrafa - Fecha			
2. Identifica en la receta médica los siguientes datos de los medicamentos: - Nombre comercial - Nombre genérico - Forma farmacéutica - Vía de administración - Concentración - Frecuencia y tiempo de duración del tratamiento			
3. Surte los medicamentos si la receta contiene toda la información del médico y el medicamento			
4. Solicita la receta médica para surtirlos medicamentos de grupo IV			
5. Surte los medicamentos con fecha de caducidad vigente			
6. Surte los medicamentos sólo en su presentación comercial			

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
7. Solicita la receta médica cuando la etiqueta del medicamento indica que la requiere			
8. Aclara las dudas del consumidor sobre la terminología no comprendida en la receta de acuerdo al suplemento FEUM			
9. Aclara las dudas del consumidor sobre la terminología no comprendida en la etiqueta del medicamento de acuerdo al suplemento FEUM			
10. Informa de manera verbal al consumidor, de acuerdo al etiquetado del medicamento, sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Contenido - Vía de administración - Concentración - Condiciones de conservación 			
11. Confirma de manera verbal con el consumidor el régimen de dosificación descrito en la receta médica			
12. Sugiere medidas para la administración del medicamento, a solicitud expresa del consumidor, de acuerdo a lo indicado en el capítulo de dispensación de medicamentos del suplemento FEUM para la forma farmacéutica solicitada.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS GRUPO V Y VI DEL ART. 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRACTICA No. 5	
Actividad 5.6.3	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Identifica en la solicitud del cliente los datos del medicamento - Nombre comercial y/o genérico - Forma farmacéutica - Vía de administración - Concentración			
2. Surte los medicamentos que pertenecen a los grupos V y VI del Art. 226 de la L.G.S. sin requerir receta médica			
3. Surte los medicamentos con fecha de caducidad vigente			
4. Surte los medicamentos solicitados sin receta sólo si su etiqueta o envase no indican que requiere receta médica			
5. Orienta de manera verbal al consumidor, de acuerdo a la información del etiquetado del medicamento, sobre las características de: - Contenido - Vía de administración - Concentración - Condiciones de conservación - Régimen de dosificación			
6. Aclara las dudas del consumidor sobre la terminología no comprendida en la etiqueta del medicamento de acuerdo al suplemento FEUM			

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
7. Sugiere medidas para la administración del medicamento, a solicitud expresa del consumidor, de acuerdo a lo indicado en el capítulo de dispensación de medicamentos del suplemento FEUM para la forma farmacéutica solicitada.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ASISTIR EN LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 5	
Actividad 5.6.4	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Identifica la receta médica que debe ser surtida con medicamentos genéricos intercambiables porque, de acuerdo a los Art. 31, 72, 75, 77, 78 y 79 del R.I.S.: - Indica la denominación genérica - No indica denominación distintiva - El medicamento está incluido en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables de la farmacia - El medicamento está identificado con el logotipo que lo identifica como genérico intercambiable			
2. Describe las características de los medicamentos genéricos intercambiables indicando que cumplen con las pruebas determinadas por el Consejo de Salubridad General para comprobar su bioequivalencia, de acuerdo al Art. 75 del R.I.S.			
3. Ofrece el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables al consumidor de acuerdo al Art. 79 del R.I.S.			

SUBMÓDULO 2. ASISTENCIA EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
4. Dispensa los medicamentos genéricos intercambiables de acuerdo al grupo que corresponden del Art. 226 de la L.G.S.			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

GUÍA DE OBSERVACIÓN

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ORIENTAR AL CONSUMIDOR SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS (RAM)
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUADOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 5	
Actividad 5.6.5	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Orienta al consumidor sobre el reporte de sospechas de RAM cuando dispensa el medicamento			
2. Orienta al consumidor sobre las posibles RAM de acuerdo a la definición del suplemento FEUM			
3. Orienta al consumidor sobre la posibilidad de notificar sospechas de RAM de acuerdo al formato de notificación para farmacias			
4. Orienta al consumidor sobre el llenado del formato de notificación de acuerdo a su instructivo			
5. Envía a un centro de farmacovigilancia reconocido por la autoridad los formatos que han sido requisitados			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR

LISTA DE COTEJO

CÓDIGO DE LA CALIFICACIÓN	CCOM0046.02
TÍTULO DE LA CALIFICACIÓN	DISPENSACIÓN Y MANEJO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
CÓDIGO DE LA UNIDAD	UCOM1257.01
TÍTULO DE LA UNIDAD	ASISTIR AL CONSUMIDOR EN LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS
TÍTULO DEL ELEMENTO	ORIENTAR AL CONSUMIDOR SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS (RAM)
NOMBRE DEL EVALUADOR	
NOMBRE DEL CANDIDATO	
FECHA DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
NOMBRE Y CLAVE DEL CENTRO EVALUDOR	
CLAVE DEL INSTRUMENTO	
PRÁCTICA No. 5 Actividad 5.6.5	

INSTRUCCIONES: Observe si la ejecución de las actividades que se enuncian las realiza el participante (candidato) que se está evaluando y marcar con una "✓" el cumplimiento o no en la columna correspondiente, asimismo es importante anotar las observaciones pertinentes.

REACTIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Orientó al consumidor sobre el llenado del formato de notificación de acuerdo a su instructivo			
2. Envío el formato requisitado a un centro de farmacovigilancia reconocido por la autoridad			

FIRMAN DE COMÚN ACUERDO

PARTICIPANTE

EVALUADOR



5.8 Bibliografía

No olvides que muchos de los términos que se utilizan en el manejo de medicamentos tienen connotaciones legales muy serias, por lo que es importante que profundices en el conocimiento de los documentos legales que a continuación te mencionamos, manteniéndote atento a las reformas que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

- ◆ Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 7 de febrero de 1984, modificada por última vez el día 19 de enero de 2004. Arts. 194 Bis, 197, 204, 206, 210, 221, 224, 225, 226, 233, 241, 242, 251, 252 y 411.
- ◆ Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero de 1998, modificado por última vez el 19 de septiembre de 2003. Arts. 1º, 2º, 24, 28-35, 44-79, 114, 116, 124, 125, 126, 127, 226-232.
- ◆ Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas, Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos. 2a edición, Capítulos de definiciones, clasificación de medicamentos, manejo de medicamentos, dispensación de medicamentos, actividades indebidas en los establecimientos y medicamentos falsificados.



5.9 Notas



ANEXOS

GLOSARIO

En este glosario se interpretan en palabras sencillas algunos de los términos más utilizados en esta Guía de Aprendizaje.

Sin embargo no olvides que muchos de los términos corresponden a definiciones legales, las cuales debes consultar directamente en los documentos legales que se te indican en la bibliografía, principalmente en el suplemento FEUM.

Bulto de medicamentos: Generalmente se llama así a la caja o bolsa que contiene los medicamentos que surte el proveedor o distribuidor de medicamentos.

Caducidad: Es el plazo en que puedes estar seguro de que el medicamento conserva las características con las que fue fabricado, siempre y cuando haya sido mantenido en las condiciones de conservación que indica el fabricante en su etiqueta.

Condiciones de conservación: Temperatura a la cual debes conservar el área de almacenamiento de tu farmacia para que los medicamentos no se deterioren. Estas condiciones vienen indicadas en el etiquetado del producto y deben ser controladas, aunque sea "temperatura ambiente". Los rangos de temperatura de conservación se definen en la *Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos* y en la *NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos*. Es necesario que lleves un registro de la temperatura de las áreas de almacenaje de los medicamentos para que te asegures que lo estás cumpliendo.

Dispensación de medicamentos: En términos coloquiales es la orientación que se brinda al paciente en el momento de surtir un medicamento. Esta orientación debe darse de acuerdo a las disposiciones del suplemento FEUM.

Disposiciones legales: Están contenidas en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, acuerdos y tratados oficiales. En el caso de los medicamentos y otros insumos para la salud, estas disposiciones son principalmente la Ley General de Salud, el

Reglamento de Insumos para la Salud, las Farmacopeas de los Estados Unidos Mexicanos y las Normas Oficiales Mexicanas específicas.

Etiquetado de medicamentos: Cuando usamos este término nos referimos a la información del medicamento que se encuentra ya sea en su envase primario o secundario, impresa directamente o en etiquetas o cualquier otro medio. Difiere de la etiqueta de precio del medicamento.

Farmacia: Establecimiento que se dedica a la comercialización de medicamentos, otros insumos para la salud en general y productos de perfumería, belleza y aseo.

Farmacovigilancia. En el campo de las farmacias, se entiende como la notificación de sospechas de reacciones adversas a los medicamentos.

Genéricos Intercambiables (GI): En términos sencillos son aquellos que han demostrado su bioequivalencia y por ello han sido autorizados para poder ser intercambiables. La definición completa la encontrarás en el R.I.S.

Insumos para la salud: En el contexto de este taller, en términos coloquiales, identificamos como insumos a todos los que indica el artículo 194 bis de la Ley General de Salud, y especificamos cuando hablamos de "medicamentos" los cuales también son insumos para la salud.

Inventario: Aunque hay varias interpretaciones de inventario, aquí lo referimos como un sistema de control de existencias que te indica cuánto medicamento hay en existencia y cuánto debe de haber.

L.G.S.: Nos referimos a la Ley General de Salud que viene detallada en la bibliografía.

Medicamento: En resumen, es toda aquella sustancia o mezcla de sustancias, con forma farmacéutica, que sirve para prevenir, curar,

rehabilitar o diagnosticar. La definición oficial puedes consultarla en la L.G.S.

Productos adicionales no medicinales: Insumos para la salud que se utilizan para la administración de los medicamentos, como son jeringas, aplicadores, dosificadores, nebulizadores y sondas, entre otros. No todos los medicamentos requieren de productos adicionales, sino que va a depender de su vía de administración y forma farmacéutica. Nunca debes sugerirlos si no estás seguro de su utilización.

Protocolo: Comúnmente se conoce como protocolo al conjunto de reglas que hay que seguir en determinada actividad. En nuestro contexto, nos referimos al protocolo de servicio como al conjunto de reglas que deben observarse para brindar un servicio de calidad constante, desde que llega el consumidor, hasta que se retira de nuestro establecimiento. Además de las actividades relacionadas con la dispensación de medicamentos.

RAM: Reacción adversa al medicamento.

Receta médica: Es el documento que contiene la prescripción de uno o varios medicamentos y que es emitida por un profesional de la salud autorizado en los términos de la L.G.S. Las disposiciones legales contienen aspectos muy específicos que éstas deben cumplir para poder ser surtidas.

Receta especial: Es aquella específicamente diseñada por la Secretaría de Salud para la prescripción de estupefacientes (medicamentos de grupo I). Se caracteriza, además de la información especial que requiere, porque está foliada y tiene código de barras.

Receta ordinaria: Son las recetas que tradicionalmente conocemos, en las que se prescriben medicamentos de los grupos II, III y IV. Deben contener todos los datos que indica el R.I.S. Recuerda que las recetas de las instituciones públicas se sujetan a formatos diferentes de acuerdo a los lineamientos de cada institución, sin embargo, éstas también se consideran recetas ordinarias.

R.I.S.: Reglamento de Insumos para la Salud que viene detallado en la bibliografía.

Registro sanitario: Es el número con el cual puedes corroborar que el medicamento ha sido autorizado por la Secretaría de Salud para su comercialización en nuestro país.

Resguardo: Es el nivel de seguridad y custodia en que debes tener los medicamentos para evitar tanto su extravío, como su mal uso o abuso. Por ejemplo, los medicamentos de grupo II y III se resguardan en la gaveta con llave, los medicamentos de grupo IV no deben estar al alcance del consumidor.

Sistema PEPS (Primeras Entradas – Primeras Salidas): Es un sistema de control que se basa en que los productos deben salir en el orden en que ingresan, esto es, los más "viejos" primero. Esto te apoya a que no se queden al fondo del estante los medicamentos que tienen más tiempo en la farmacia y corran el riesgo de caducarse en el anaquel. A pesar de mantener este sistema, debes de verificar que los medicamentos se vendan de acuerdo al plazo de vigencia que les queda.

Suplemento FEUM: Nos referimos a la edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, que es la norma para los medicamentos. A la impresión de esta guía, la edición vigente es la 2ª.

NORMA TÉCNICA DE COMPETENCIA LABORAL



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

1. Datos Generales de la Calificación

<i>Código</i>	<i>Título</i>
CCOMOO46.02	Dispensación y manejo de medicamentos en farmacias

Propósito

La calificación reúne los parámetros necesarios para evaluar la competencia laboral de los candidatos que desempeñan la función de dispensación y manejo de medicamentos en los establecimientos autorizados, la cuál integra la recepción, acomodo, identificación y control de los productos en las áreas de almacenamiento, resguardo y venta, así como el brindar un servicio de asistencia y orientación a los consumidores en el surtido de recetas médicas, conforme a los artículos correspondientes de la Ley General de Salud y el Reglamento General de Insumos, contribuyendo con el mantenimiento de la seguridad e higiene dentro de la farmacia.

Nivel de Competencia: Tres

Justificación del Nivel Propuesto

Se propone este nivel en virtud de que la persona que se desempeña como responsable de dispensar y manejar medicamentos, tiene competencia en un conjunto de actividades de trabajo variadas, algunas de ellas complejas y con un alto grado de responsabilidad como lo es brindar información y orientación al consumidor sobre la administración de medicamentos, la confirmación del régimen de dosificación, las condiciones de conservación de los mismos, y sus posibles reacciones adversas, entre otros. Se requiere también de un preciso conocimiento de las leyes que regulan esta actividad, siendo de gran importancia su cumplimiento a través del desempeño.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

<i>Fecha de Aprobación</i>	<i>Fecha de Publicación</i>	<i>Tiempo en que deberá revisarse</i>
29/08/2001	15/01/02	3 año(s) después de la fecha de publicación.

Justificación

En virtud de ser esta una actualización de la primer versión de calificación, se considera que se han integrado, con base en las experiencias de capacitación y evaluación, los elementos suficientes para llevar a cabo un gran número de procesos de certificación, ya que la función no tendrá cambios significativos durante este periodo.

Área de Competencia

Ventas de bienes y servicios

Subárea de Competencia

Comercio

Tipo de Norma

Nacional

Cobertura

Farmacias de la República Mexicana que ascienden aproximadamente a un total de 50, 000 establecimientos.

Desarrollada por el Comité de Normalización de Competencia Laboral del Sector Comercio

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

II. Unidades de Competencia Laboral Obligatorias que Conforman la Calificación

<i>Código</i>	<i>Título</i>	<i>Clasificación</i>
UCOM1256.01	Manejar los medicamentos e insumos para la salud en farmacias	Específica

Propósito de la Unidad

Esta unidad está diseñada para determinar los estándares de desempeño requeridos en el manejo de medicamentos e insumos para la salud en la farmacia, función en la cuál se integra la recepción de los productos, la verificación de sus condiciones, clasificación, almacenaje y control, de acuerdo con el grupo al que pertenecen y con lo establecido en la legislación correspondiente.

Elementos que conforman la Unidad

<i>Referencia</i>	<i>Código</i>	<i>Título de/ Elemento</i>
1 de 3	E03458	Recibir los medicamentos e insumos para la salud

Crterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. Los medicamentos e insumos para la salud recibidos corresponden con las cantidades y características descritas en el pedido elaborado y la factura o remisión que los ampara.
2. La selección de los medicamentos e insumos para la salud y productos, la realiza en el momento de su recepción de acuerdo con lo establecido en el Art. 226 de la Ley General de Salud (L.G.S.).
3. La verificación de las condiciones físicas, lote y vigencia de los medicamentos e insumos para la salud, la realiza durante su recepción y de acuerdo con el Art. 233 de la L.G.S. y el capítulo relativo al manejo de medicamentos del Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.
4. La verificación del cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos e insumos para la salud la realiza durante la recepción de acuerdo con lo señalado en su etiquetado.
5. La clasificación de los medicamentos recibidos por grupo al que pertenecen la realiza de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 224 y 226 de la L.G.S.
6. La organización de los medicamentos e insumos para la salud recibidos la realiza de acuerdo con sus características de almacenaje y los procedimientos de organización de los productos.
7. El etiquetado de los medicamentos e insumos para la salud recibidos, cumple con los requisitos del Art. 24 del R.I.S.
8. El registro de devolución de medicamentos e insumos para la salud contiene el lote y el motivo de devolución.

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Campo de aplicación

Categoría:

Clase:

1. Medicamentos e insumos para la salud:
- Grupos I-VI
 - Alopáticos
 - Homeopáticos
 - Herbolarios

Evidencia por desempeño

1. La selección de los medicamentos e insumos para la salud y productos.
2. La verificación de las condiciones físicas y vigencia de los medicamentos e insumos para la salud.
3. La verificación del cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos e insumos para la salud.
4. La clasificación de los medicamentos recibidos por grupo al que pertenecen
5. La forma de organizar los medicamentos e insumos para la salud.

Evidencia por producto

1. Los medicamentos e insumos para la salud recibidos.
2. El etiquetado de los medicamentos e insumos para la salud recibidos.
3. El registro de devolución de medicamentos e insumos para la salud.

Evidencia de conocimiento

1. Clasificación de medicamentos de acuerdo con el Art. 226 de la L.G.S.
2. Capítulos sobre el manejo de medicamentos del Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.
3. Procedimientos de clasificación, control y registro de medicamentos.
4. Norma Oficial Mexicana-072 de Etiquetado.
5. Arts. 224 y 233 de la L.G.S.

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

En evidencia por desempeño

1. La verificación de las condiciones físicas y vigencia de los medicamentos e insumos para la salud.
2. La verificación del cumplimiento de los requisitos de conservación de los medicamentos e insumos para la salud.
3. La clasificación de los medicamentos recibidos por grupo al que pertenecen.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. El candidato será evaluado en el lugar de trabajo, y en caso de ser desempleado la evaluación podrá realizarse mediante ejercicios de simulación del desempeño, o bien presentar los productos requeridos en el elemento.
2. Se considera necesario que el candidato genere en dos ocasiones las evidencias de desempeño y de producto establecidas.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

3. La evaluación de los criterios 2 y 5 serán complementada con pruebas por escrito que den evidencia de los conocimientos requeridos.
4. Se recomienda que para la evaluación de los conocimientos sean aplicados cuestionarios con reactivos de opción múltiple.
5. Los candidatos en proceso de capacitación podrán generar las evidencias de desempeño mediante la simulación de las funciones abarcando todas las clases del campo de aplicación.
6. La evidencia de actitud deberá ser reflejada en los desempeños y productos establecidos y no se requerirá una evaluación específica de las misma.

Glosario de Términos

Abreviaturas

L.G.S.- Ley General de Salud

R.I.S.- Reglamento de Insumos para la Salud

F.E.U.M.- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

<i>Referencia</i>	<i>Código</i>	<i>Título de/ Elemento</i>
2 de 3	E03459	Almacenar los medicamentos e insumos para la salud

Criterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. Los medicamentos están almacenados en el mobiliario destinado en forma independiente de los insumos para la salud de acuerdo con el sistema de control, naturaleza, condiciones de conservación, riesgo de deterioro, principio de visibilidad, accesibilidad, y disposiciones del Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M. y con la clasificación del Art. 226 de la L.G.S.
2. El acomodo de los medicamentos e insumos para la salud demostrados al consumidor y no vendidos, lo realiza en el mobiliario destinado al concluir su demostración.
3. Los medicamentos para devolución están separados de los disponibles para venta de acuerdo con los procedimientos de control y disposiciones del Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.
4. Las condiciones de almacenamiento de los medicamentos, corresponden con lo establecido en el Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Campo de aplicación

Categoría:	Clase:
1. Medicamentos:	-Grupos I-VI -Alopáticos -Homeopáticos -Herbolarios
2. Medicamentos para devolución:	-Caducados -Deteriorados -Asegurados

Evidencia por desempeño

1. El acomodo de los medicamentos e insumos para la salud demostrados al consumidor y no vendidos.

Evidencia por producto

1. Los medicamentos e insumos para la salud almacenados.
2. Los medicamentos para devolución separados.
3. Las condiciones de almacenamiento de los medicamentos.

Evidencia de conocimiento

1. Clasificación de medicamentos de acuerdo al Art. 226 de la L.G.S.
2. Capítulos referentes al almacenaje de medicamentos del Suplemento de la F.E.U.M.
3. Procedimientos de clasificación de medicamentos.
4. Características de las condiciones de conservación de los medicamentos con requerimientos especiales
5. Procedimiento de almacenaje de primeras entradas y primeras salidas.
6. Condiciones especiales de almacenamiento de la NOM-072 de Etiquetado.
7. Condiciones de resguardo de los medicamentos de acuerdo con la clasificación del Art. 226 de la L.G.S.

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

Evidencias por producto

1. Los medicamentos e insumos para la salud almacenados.

Líneamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de la evidencia por desempeño se realizará mediante la observación en el lugar de trabajo, o bien mediante un ejercicio de simulación de la función, generando como mínimo dos evidencias.
2. El candidato deberá generar en dos ocasiones las evidencias de producto establecidas.

CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL**NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL**

considerándose necesario complementar la evaluación de los criterios 1, 3 y 4 con pruebas por escrito que den evidencia de los conocimientos requeridos.

3. Los candidatos en proceso de capacitación podrán generar las evidencias de desempeño mediante la simulación de las funciones abarcando todas las clases del campo de aplicación.

4. La evidencia de actitud deberá ser reflejada en los desempeños y productos establecidos y no se requerirá una evaluación específica de las misma.

Glosario de Términos**Abreviaturas**

L.G.S.- Ley General de Salud

F.E.U.M.- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

NOM.- Norma Oficial Mexicana

Referencia Código Título de/ Elemento

3 de 3 E03564 Controlar la existencia de los medicamentos e insumos para la salud

Criterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. Los medicamentos están etiquetados con el sistema de control designado y sin obstruir la información contenida en sus leyendas.
2. El registro de los movimientos de entrada y salida de medicamentos e insumos para la salud se realiza en los controles, inventarios o sistemas en el momento en que se concluye el movimiento.
3. El reporte de reposición de los medicamentos e insumos para la salud vendidos, está requisitado con base en el inventario físico y el listado de faltantes.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Campo de aplicación

Categoría:

Clase:

1. Sistema de control: -Manual
 -Automatizado

Evidencia por desempeño

1. El registro de los movimientos de entrada y salida de medicamentos e insumos para la salud.
2. El reporte de reposición de los medicamentos e insumos para la salud vendidos.

Evidencia por producto

1. Los medicamentos etiquetados.

Evidencia de conocimiento

1. Procedimiento de etiquetado de mercancía.
2. Procedimiento de control de medicamentos.

Evidencia de actitudes

Orden:

Evidencias por producto

1. Los medicamentos etiquetados.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evidencia de desempeño será evaluada en el lugar de trabajo, o bien mediante un ejercicio de simulación.
2. Se considera necesario que el candidato genere en dos ocasiones las evidencias de desempeño y de producto establecidas.
3. Se recomienda que para la evaluación de los conocimientos sean aplicados cuestionarios con reactivos de opción múltiple.
4. Los candidatos en proceso de capacitación podrán generar las evidencias de desempeño mediante la simulación de las funciones abarcando todas las clases del campo de aplicación.
5. La evidencia de actitud deberá ser reflejada en el desempeño y productos establecidos, y no se requerirá una evaluación específica de las mismas.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

<i>Código</i>	<i>Título</i>	<i>Clasificación</i>
UCOM1257.01	Asistir al consumidor en la dispensación de medicamentos en farmacias	Específica

Propósito de la Unidad

Esta unidad establece los parámetros necesarios para evaluar la competencia de un candidato en la asistencia al consumidor en el proceso de venta y dispensación de medicamentos, el cuál implica la identificación del tipo de medicamento y receta médica, las condiciones legales de surtido, así como la aclaración de dudas al consumidor sobre la vía de administración y condiciones de conservación de los medicamentos e insumos para la salud; comprendiendo tanto el manejo de los pedidos rutinarios, como de aquéllos que requieren de especial atención o canalización.

Elementos que conforman la Unidad

<i>Referencia</i>	<i>Código</i>	<i>Título del Elemento</i>
1 de 6	E03460	Asistir al consumidor durante el proceso de venta

Criterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. La atención al consumidor, la realiza con el protocolo de servicio establecido, y la mención del momento en que le atenderá de acuerdo con el orden en el que llegó al establecimiento.
2. La descripción del producto la realiza en el momento en que el consumidor lo solicita detallando sus características, precio y procedimiento de pago.
3. La verificación del producto solicitado por el consumidor la realiza en cuanto a su existencia y disponibilidad antes de proceder a su venta.
4. El ofrecimiento de productos no medicinales adicionales lo realiza durante el proceso de venta.
5. El manejo de las objeciones del consumidor lo realiza con el ofrecimiento de alternativas de solución de acuerdo con sus requerimientos.
6. La sugerencia al consumidor del suministro posterior del producto faltante la realiza de acuerdo con sus requerimientos y disponibilidad de servicio.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Campo de aplicación

Categoría:	Clase:
1. Tipo de consumidor:	-Con receta médica -Sin receta médica
2. Productos:	-Medicamentos -Insumos para la salud

Evidencia por desempeño

1. La atención al consumidor.
2. La forma de describir el producto al consumidor.
3. La verificación del producto.
4. El ofrecimiento de productos no medicinales adicionales.
5. La forma de manejar las objeciones del consumidor.
6. La forma de sugerir al consumidor el suministro posterior del producto faltante.

Evidencia por producto

Evidencia de conocimiento

1. Procedimiento de atención al consumidor.
2. Medicamentos que requieren de productos adicionales.

Evidencia de actitudes

Amabilidad:

Evidencias por desempeño

1. La atención al consumidor.
2. La forma de describir el producto al consumidor.
3. La verificación del producto.
4. El ofrecimiento de productos no medicinales adicionales.
5. La forma de manejar las objeciones del consumidor.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de este elemento se realizará preferentemente en el lugar de trabajo.
2. Se considera necesario que el candidato genere como mínimo dos evidencias del desempeño.
3. Se recomienda que para la evaluación de los conocimientos sean aplicados cuestionarios con reactivos de opción múltiple.
4. Sólo para los candidatos que se encuentren desempleados o en proceso de capacitación se podrá realizar la evaluación mediante la simulación de las funciones abarcando todas las clases de los campos de aplicación.
5. La actitud deberá ser observada en las evidencias de desempeño establecidas y no se requerirá una evaluación específica de las mismas.

CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Referencia Código Título del Elemento

2 de 6 E03461 Identificar los medicamentos de los grupos I, II, y III del Art.226 de la L.G.S.

Crterios de desempeo

La persona es competente cuando:

1. La identificacin en la receta mdica del nombre comercial, nombre genrico, forma farmacutica, va de administracin y concentracin de los medicamentos la realiza de acuerdo con los Arts. 29, 30 y 31 del Reglamento de Insumos para la Salud (R.I.S.)
2. La identificacin de los medicamentos controlados la realiza en la receta mdica mostrada de acuerdo con las caractersticas establecidas en la clasificacin del Art. 226 de la L.G.S.
3. La revisin del contenido de la receta mdica la realiza de acuerdo con los Arts. 226, 241, 242, 251 y 252 de la L.G.S.
4. La canalizacin de la receta mdica al responsable sanitario la realiza de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

Campo de aplicacin

Categora:

Clase:

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. Clasificacin de medicamentos: | -Grupo I
-Grupo II
-Grupo III |
| 2. Receta Mdica: | -Especial con cdigo de barras
-Ordinaria |

Evidencia por desempeo

1. La identificacin del nombre comercial, nombre genrico, forma farmacutica, va de administracin, y concentracin de los medicamentos en una receta mdica especial con cdigo de barras y una receta ordinaria.
2. La identificacin del medicamento en una receta mdica por cada grupo.
3. La revisin del contenido de una receta mdica especial con cdigo de barras y una receta ordinaria.
4. La canalizacin de una receta mdica especial con cdigo de barras y una receta ordinaria.

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Evidencia por producto

Evidencia de conocimiento

1. Arts. 226, 241, 242, 251 y 252 de la L.G.S.
2. Arts. 29, 30 y 31 del R.I.S.
3. Listados de medicamentos controlados.
4. Disposiciones legales aplicables a medicamentos controlados.

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

En evidencias por desempeño

1. La identificación del nombre comercial, nombre genérico, forma farmacéutica, vía de administración, y concentración de los medicamentos en una receta médica especial con código de barras y una receta ordinaria.
2. La identificación del medicamento en una receta médica por cada grupo.
3. La canalización de una receta médica especial con código de barras y una receta ordinaria.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de las evidencias de desempeño requeridas se realizará preferentemente en el lugar de trabajo, y sólo se podrá realizar mediante ejercicios de simulación para aquellos candidatos que se encuentren desempleados o en proceso de capacitación.
2. La evaluación del desempeño se complementará mediante la aplicación de pruebas escritas que generen las evidencias de conocimiento establecidas para el cumplimiento del elemento.
3. Se considera necesario que el candidato genere un mínimo de dos evidencias por cada criterio.
4. La actitud deberá ser observada a través de las evidencias de desempeño establecidas, y no se requerirá una evaluación específica de la misma.

Glosario de Términos

Abreviaturas

L.G.S.- Ley General de Salud

R.I.S.- Reglamento de Insumos para la Salud.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

<i>Referencia</i>	<i>Código</i>	<i>Título del Elemento</i>
3 de 6	E03462	Asistir en la dispensación de los medicamentos del grupo IV del Art. 226 de la L.G.S.

Criterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. La Identificación en la receta médica de los datos de quien prescribe los medicamentos la realiza de acuerdo con los Arts. 28 y 29 del R.I.S.
2. La Identificación en la receta médica del nombre comercial, nombre genérico, forma farmacéutica, vía de administración, y concentración de los medicamentos la realiza de acuerdo con los Arts. 29, 30 y 31 del R.I.S.
3. El surtido de la receta médica lo realiza de acuerdo con los Arts. 226 y 233 de la L.G.S., y los Arts. 33, 34, 35 y 11 6 del R.I.S.
4. La aclaración de dudas sobre la terminología no comprendida en la receta médica y en la etiqueta del medicamento la realiza de acuerdo con el Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.
5. La información del medicamento sobre contenido, vía de administración, concentración y las condiciones en las que debe conservar el medicamento, es proporcionada en forma verbal de acuerdo con las leyendas de su etiquetado.
6. La confirmación al consumidor sobre el régimen de dosificación del medicamento la realiza en forma verbal de acuerdo con lo descrito en la receta médica.
7. La sugerencia sobre medidas para la administración del medicamento la realiza a solicitud expresa del consumidor y de acuerdo con el Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.

Campo de aplicación

<i>Categoría:</i>	<i>Clase:</i>
1. Medicamentos del grupo IV:	- Genéricos intercambiables - Con denominación distintiva
2. Receta Médica-	- Sin denominación distintiva - Con denominación distintiva

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Evidencia por desempeño

1. La identificación de los datos de quien prescribe una receta de cada clase.
2. La identificación del nombre comercial, nombre genérico, forma farmacéutica, vía de administración, y concentración de los medicamentos en una receta de cada clase.
3. El surtido de una receta sin denominación distintiva y otra con denominación distintiva.
4. La forma de aclarar las dudas del consumidor sobre la terminología en la receta médica y el etiquetado del medicamento.
5. La forma de proporcionar información al consumidor sobre el medicamento.
6. La confirmación al consumidor sobre el régimen de dosificación.
7. La sugerencia sobre medidas para la administración del medicamento.

Evidencia por producto

Evidencia de conocimiento

1. Arts. 226 y 233 de la L.G.S.
2. Condiciones bajo las cuales podrá ser surtido un medicamento del grupo IV de acuerdo a la L.G.S. y el R.I.S.
3. Terminología de las leyendas de los medicamentos de acuerdo al Suplemento de la F.E.U.M.
4. Terminología de la receta médica de acuerdo al Suplemento de la F.E.U.M.
5. Arts. 24, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 116 del R. I.S.

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

Evidencias por desempeño

1. La forma de aclarar las dudas del consumidor sobre la terminología en la receta médica y el etiquetado del medicamento.
2. La forma de proporcionar información al consumidor sobre el medicamento.
- 3- La confirmación al consumidor sobre el régimen de dosificación.
4. La sugerencia sobre medidas para la administración del medicamento.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de las evidencias de desempeño requeridas se realizará preferentemente en el lugar de trabajo, y sólo se podrá realizar mediante ejercicios de simulación para aquellos candidatos que se encuentren desempleados o en proceso de capacitación.
2. La evaluación del desempeño se complementará mediante la aplicación de pruebas escritas que generen las evidencias de conocimiento establecidas para el cumplimiento del elemento.
3. Se considera necesario que el candidato genere un mínimo de dos evidencias por cada criterio.
4. La actitud deberá ser observada a través de las evidencias de desempeño establecidas, y no se requerirá una evaluación específica de la misma.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Glosario de Términos

Abreviaturas

L.G.S.- Ley General de Salud

R.I.S.- Reglamento de Insumos para la Salud.

F.E.U.M.- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

<i>Referencia</i>	<i>Código</i>	<i>Título del Elemento</i>
4 de 6	E03463	Asistir en la dispensación de los medicamentos de los grupos V y VI del Art. 226 de la L.G.S.

Crterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. La identificación de la denominación genérica, forma farmacéutica, vía de administración y concentración de los medicamentos de los grupos V y VI la realiza de acuerdo con la solicitud del consumidor.
2. El surtido del medicamento lo realiza de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 226 y 233 de la L.G.S. y el Art. 35 del R.I.S.
3. La aclaración de dudas sobre la terminología no comprendida en la etiqueta del medicamento la realiza de acuerdo con el Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.
4. La información sobre el contenido, vía de administración, concentración y condiciones en las que debe conservar el medicamento es proporcionada en forma verbal de acuerdo con las leyendas de su etiquetado.
5. La confirmación sobre el régimen de dosificación la realiza en forma verbal de acuerdo con lo descrito en la etiqueta del medicamento o en la receta médica.
6. La sugerencia sobre las medidas para la administración del medicamento la realiza a solicitud expresa del consumidor y de acuerdo con las disposiciones del Suplemento para Farmacias, Droguerías, Boticas y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos de la F.E.U.M.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Campo de aplicación

Categoría:

Clase:

1. Medicamentos de los grupos V y VI:
 - Alopáticos
 - Herbolarios
 - Homeopáticos

Evidencia por desempeño

1. La identificación de los datos de los medicamentos.
2. El surtido de los medicamentos de cada clase.
3. La forma de aclarar las dudas sobre la terminología al consumidor.
4. La forma de proporcionar la información de un medicamento de cada clase.
5. La confirmación del régimen de dosificación de un medicamento de cada clase.
6. La forma de sugerir las medidas para la administración de un medicamento de cada clase.

Evidencia por producto

Evidencia de conocimiento

1. Arts. 226 y 233 de la L.G.S.
2. Art. 35 del R.I.S.
3. Art. 24 del R.I.S. referente al etiquetado de medicamentos y los requisitos de la NOM-072 de Etiquetado.
4. Conceptos de las generalidades de la Farmacopea Herbolaria.
5. Conceptos de las generalidades de la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

En evidencias por desempeño

1. La identificación de los datos de los medicamentos.
2. El surtido de los medicamentos de cada clase.
3. La forma de aclarar las dudas sobre la terminología al consumidor.
4. La confirmación del régimen de dosificación de un medicamento.
5. La forma de sugerir las medidas para la administración de un medicamento de cada clase.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de las evidencias de desempeño requeridas se realizará preferentemente en el lugar de trabajo y sólo se podrá realizar mediante ejercicios de simulación para aquellos candidatos que se encuentren desempleados o en proceso de capacitación.
2. La evaluación del desempeño se complementará mediante la aplicación de pruebas escritas que generen las evidencias de conocimiento establecidas para el cumplimiento del elemento.
3. Se considera necesario que el candidato genere un mínimo de dos evidencias por cada criterio.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

4. La actitud deberá ser observada a través de las evidencias de desempeño establecidas y no se requerirá una evaluación específica de la misma.

Glosario de Términos

Abreviaturas

L.G.S.- Ley General de Salud

R.I.S.- Reglamento de Insumos para la Salud.

F.E.U.M.- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

Referencia Código Título de/ Elemento

5 de 6 E03464 Asistir en la dispensación de los medicamentos genéricos intercambiables

Criterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. La identificación de la receta médica que debe ser surtida con medicamentos genéricos intercambiables la realiza de acuerdo con los Arts. 31, 72, 75, 77, 78 y 79 del R.I.S.
2. La descripción de las características de los medicamentos G.I. se realiza a solicitud del consumidor de acuerdo con los Arts. 72 y 75 del R.I.S.
3. El ofrecimiento al consumidor del catálogo de G.I. lo realiza de acuerdo con el tipo de medicamento solicitado y con lo dispuesto en el Art. 79 del R.I.S.
4. La venta de medicamentos G.I. la realiza de acuerdo con los Arts. 79 del R.I.S. y 233 de la L.G.S.
5. La dispensación de los medicamentos G.I. la realiza de acuerdo con el grupo que pertenece del Art. 226 de la L.G.S.

Campo de aplicación

Categoría:

Clase:

1. Grupos de medicamentos genéricos intercambiables:

- Grupo II
- Grupo III
- Grupo IV
- Grupo V
- Grupo VI



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Evidencia por desempeño

1. La identificación de una receta médica que debe surtirse con medicamentos G.I. en cada grupo de medicamentos.
2. La forma de describir las características de los medicamentos G.I.
3. El ofrecimiento al consumidor del Catálogo G.I.
4. La forma de vender un medicamento G.I. en cada grupo de medicamentos.
5. La forma de dispensar medicamentos G.I. de acuerdo con el grupo que pertenecen.

Evidencia por producto

Evidencia de conocimiento

1. Catálogo de Genéricos Intercambiables.
2. Capítulo relativo a medicamentos G.I. en el Suplemento de la F.E.U.M.
3. Arts. 31, 72, 75, 77, 78 y 79 del R. J.S.
4. Arts. 226 y 233 de la L.G.S.
5. Términos: bioequivalencia, biodisponibilidad, e intercambiabilidad de medicamentos.

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

Evidencias por desempeño

1. La identificación de una receta médica que debe surtirse con medicamentos G.I. en cada grupo de medicamentos.
2. La forma de describir las características de los medicamentos G.I.
3. El ofrecimiento al consumidor del Catálogo G.I.
4. La forma de dispensar medicamentos G.I. de acuerdo con el grupo que pertenecen.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de las evidencias por desempeño se realizará preferentemente en el lugar de trabajo.
2. Se considera necesario que el candidato genere las evidencias por desempeño y por producto en dos ocasiones como mínimo.
3. La evaluación del elemento se complementará con la aplicación de pruebas por escrito que generen las evidencias de conocimiento establecidas para el logro del mismo.
4. Sólo para los candidatos desempleados o en proceso de capacitación se recomienda la evaluación de su desempeño mediante la realización de un ejercicio de simulación.
5. La actitud podrá observarse en las evidencias de desempeño generadas, sin el requerimiento de ser evaluada de manera específica.

Glosario de Términos

Abreviaturas

L.G.S. - Ley General de Salud



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

R.I.S. - Reglamento de Insumos para la Salud.

F.E.U.M. - Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

<i>Referencia</i>	<i>Código</i>	<i>Título del Elemento</i>
6 de 6	E03465	Orientar al consumidor sobre la notificación de sospechas de reacciones adversas de medicamentos (RAM)

Crterios de desempeño

La persona es competente cuando:

1. La orientación al consumidor sobre las posibles RAM la realiza de acuerdo con la definición de reacción adversa del medicamento contenida en el Suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La orientación al consumidor sobre la posibilidad de notificar las sospechas de RAM, la realiza de acuerdo con lo descrito en el formato de notificación para farmacias a la Secretaría de Salud.
3. La orientación sobre el llenado del formato de notificación de sospechas de RAM la proporciona al consumidor que así lo requiera, de acuerdo con su instructivo.
4. Los formatos requisitados están remitidos a un Centro de Farmacovigilancia reconocido por la autoridad sanitaria.

Campo de aplicación

Categoría: Clase:

1. Sospechas de RAM: -Indicadas en el etiquetado
-No indicadas en el etiquetado

Evidencia por desempeño

1. La forma de orientar al consumidor sobre posibles RAM.
2. La orientación al consumidor sobre la posibilidad de notificar las sospechas de RAM.
3. La orientación sobre el llenado del formato de notificación.

Evidencia por producto

1. Comprobante de envío del Formato requisitado.

Evidencia de conocimiento

1. Conceptos de Farmacovigilancia y Reacción Adversa de Medicamentos (RAM) definidos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia.
2. Procedimiento de notificación de sospechas de RAM.



CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL

NORMAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA LABORAL

Evidencia de actitudes

Responsabilidad:

Evidencias de desempeño

1. La forma de orientar al consumidor sobre posibles RAM.

Evidencias por producto

1. Comprobante de envío del Formato requisitado.

Lineamientos Generales para la evaluación

1. La evaluación de las evidencias de desempeño podrá realizarse en el lugar de trabajo o bien mediante el desarrollo de un ejercicio de simulación del desempeño. Así mismo la evidencia de producto podrá ser evaluada de manera independiente.
2. Se considera necesario que el candidato genere dos evidencias por cada criterio de desempeño.
3. Para la evaluación de las evidencias de conocimiento se recomienda la aplicación de pruebas por escrito.
4. La actitud podrá ser observada en el desempeño y el producto establecidos, sin requerir ser evaluada de manera específica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO
DE MEDICAMENTOS**

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-1993, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS.

JAVIER CASTELLANOS COUTIÑO, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XXII, 13, Apartado A, fracción II, 194, 194 Bis, 195, 197, 210, 212, 221, 226, 232 y 256 de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, VIII y XII y 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 24, 26, y demás aplicables del Reglamento de Insumos para la Salud, y 20, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de agosto de 1993, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Insumos para la Salud presentó al Subcomité de Normalización de Regulación de Insumos para la Salud, el Anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 19 de diciembre de 1994 en cumplimiento del acuerdo del Subcomité y de lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana, a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización y Fomento Sanitario.

Que en fecha previa a la expedición de esta Norma, fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones y con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-072-SSA1-1993, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

INDICE

Prefacio

0. Introducción

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Referencias

4. Definiciones, símbolos y abreviaturas

5. Información que debe contener el etiquetado

6. Leyendas

7. Instructivo

8. Etiquetado de los medicamentos del cuadro básico y catálogo de medicamentos del Sector Salud

9. Etiquetado de medicamentos genéricos intercambiables

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

11. Bibliografía

12. Observancia de la Norma

13. Vigencia

14. Apéndice normativo "A"

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes instituciones y organismos:

SECRETARIA DE SALUD (SSA)

Dirección General de Insumos para la Salud.

Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)

Dirección General de Política de Comercio Interior.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A.C. (CNQFB)

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, A.C. (CANIFARMA)

ASOCIACION FARMACEUTICA MEXICANA, A.C. (AFM)

ASOCIACION DE FABRICANTES DE MEDICAMENTOS DE LIBRE ACCESO (AFAMELA)

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A.C. (PQF)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS, A.C.

CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, PLANTEL XOCHIMILCO

ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

LA este tipo con el objeto de establecer con precisión su correcta identificación en el mercado, para su venta y suministro, así como para orientar y advertir al usuario sobre el adecuado y seguro consumo de estos insumos para la salud.

Dichos textos eberán ser autorizados por la Secretaría de Salud ya sea para la obtención de registro o por modificaciones a las condiciones de registro.

1. Objetivo

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos que deberá contener el etiquetado de los medicamentos de origen nacional o extranjero que se comercialicen en el territorio nacional, así como el etiquetado de las muestras médicas de los mismos.

2. Campo de aplicación

Esta Norma es de observancia obligatoria para todas las fábricas o laboratorios, que procesen medicamentos o productos biológicos para uso humano.

Esta Norma no aplica a los medicamentos homeopáticos.

3. Referencias

3.1 NOM-050-SCFI-1994, "Información comercial-disposiciones generales para productos".

3.2 NOM-008-SCFI-1993, Sistema General de Unidades de Medida.

4. Definiciones, símbolos y abreviaturas.

4.1. Para los efectos de esta Norma, se entenderá por:

4.1.1 **Caja expendedora**, al envase que contiene determinado número de tratamientos sintomáticos individuales para medicamentos cuya venta no requiere receta médica, de venta exclusiva en farmacias, y para los que puedan expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias.

4.1.2 **Concentración**, a la cantidad del fármaco en el medicamento, expresada en unidades, mililitros, gramos, por ciento, entry otros.

4.1.3 **Envase primario**, a los elementos del sistema de envase que están en contacto con el medicamento.

4.1.4 **Envase secundario**, a los componentes que forman parte del empaque en el cual se comercializa el medicamento y no están en contacto directo con él.

4.1.5 **Envase adicional**, al envase de diverso material que contiene al envase secundario en cada presentación individual.

4.1.6 **Envase colectivo**, al envase que contiene una cantidad definida de envases de un solo producto y del mismo lote.

4.1.7 **Etiqueta**, a cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento incluyendo el envase mismo.

4.1.8 **Fármaco**, a toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presente en forma farmacéutica y que reúna condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento.

4.1.9 **Forma farmacéutica**, a la mezcla de uno o más fármacos con o sin aditivos, que presentan ciertas características físicas para su adecuada dosificación, conservación y administración.

4.1.10 **Línea de comercialización exclusiva**, a las presentaciones de medicamentos que incluyan un símbolo, logotipo o ambos como marca registrada, destinadas a la venta exclusiva en farmacias de cadenas comerciales y que identifican a éstas.

4.1.11 **Medicamento genérico intercambiable**, a la especialidad farmacéutica con el mismo fármaco o sustancia activa y forma farmacéutica, con igual concentración o potencia, que utiliza la misma vía de administración y con especificaciones farmacopeicas iguales o comparables, que después de haber cumplido con las pruebas a que se refiere el Reglamento de Insumos para la Salud, ha comprobado que sus perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros parámetros, según sea el caso, son equivalentes a las del medicamento innovador o producto de referencia, y que se encuentra registrado en el Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables, y se identifica con su denominación genérica.

4.1.12 **Símbolo o logotipo**, a la palabra o palabras, diseño o ambos, que distingue a una línea de productos o a una empresa.

4.1.13 **Superficie principal de exhibición**, a la parte de la etiqueta o envase a la que se le da mayor importancia para ostentar la denominación distintiva o genérica según sea el caso, excluyendo las tapas y fondos de latas, tapas de frascos, hombros y cuellos de frascos.

4.2 El significado de los símbolos y abreviaturas utilizados en esta Norma es el siguiente:

°C	grado Celsius
cbp	cuanto baste para
cs	cantidad suficiente
csp	cantidad suficiente para
g	gramos
GI	Símbolo para Medicamento Genérico Intercambiable
mcg o µg	microgramo
mEq	miliequivalente
mg	miligramo
ml o mL	mililitro
mmol	milimol
mOsmol	miliosmol
SC	subcutánea
SSA	Secretaría de Salud
U	unidad
UI	unidad internacional

Vías de administración

IA	intraarticular
IL	intralesional
IM	intramuscular
IV	intravenosa

5. Información que debe contener el etiquetado de medicamentos

5.1 Denominación distintiva.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

En el caso de que la denominación distintiva esté compuesta por dos o más palabras, éstas deberán figurar en el mismo renglón o a renglón seguido, con el mismo tamaño de letra.

5.2 Denominación genérica.

En el caso de los medicamentos que se expenden al público en general, la denominación genérica y la denominación distintiva o marca comercial de los medicamentos, deberán estar impresas en forma legible y color contrastante con respecto al fondo, tanto en el envase primario como en el secundario; en una proporción tal que el tamaño de la denominación genérica sea de la tercera parte de la distintiva, medida en puntos tipográficos con la misma tipografía o en su defecto letra helvética.

Esta impresión se efectuará cuando los medicamentos sean monofármacos o que contengan hasta tres fármacos, en cuyo caso sus denominaciones genéricas se imprimirán una a continuación de la otra.

En el caso de los medicamentos que se expenden al público en general, la denominación genérica y la denominación distintiva o marca comercial de los medicamentos, deberán estar impresas en forma legible y color contrastante con respecto al fondo, tanto en el envase primario como en el secundario; en una proporción tal que el tamaño de la denominación genérica sea de la tercera parte de la distintiva, medida en puntos tipográficos con la misma tipografía o en su defecto letra helvética.

Esta impresión se efectuará cuando los medicamentos sean monofármacos o que contengan hasta tres fármacos, en cuyo caso, sus denominaciones genéricas se imprimirán una a continuación de la otra.

En el caso de los medicamentos referidos en el numeral 8 de esta Norma, la denominación distintiva estará impresa en proporción de un tercio de la denominación genérica, en tipografía y diseño determinado por las normas y acuerdos oficiales aplicables.

5.3 Forma farmacéutica.

Deberá expresarse únicamente aquella que se autorizó al otorgarse el registro del medicamento.

No deberá figurar entre paréntesis y se deberá expresar sin abreviaturas.

5.4 Concentración del fármaco.

Cuando en un medicamento existan presentaciones con diferentes concentraciones del o los fármacos, la concentración de los mismos se deberá expresar debajo de la forma farmacéutica, en peso, volumen, por ciento u otras que correspondan.

5.4.1 Cuando existan presentaciones específicas para ancianos, adultos o niños la palabra correspondiente a su presentación, podrá indicarse abajo de la forma farmacéutica o, si procede, formar parte de la denominación distintiva. En estos casos, se puede suprimir la concentración.

5.5 Fórmula.

Se deberá expresar la palabra "Fórmula".

5.5.1 En los envases que contienen un volumen hasta de 15 ml la fórmula se deberá expresar por cada ml: "Cada ml contiene: ____".

5.5.2 En los envases que contienen un volumen mayor de 15 ml la fórmula se deberá expresar por cada 100 ml: "Cada 100 ml contiene: ____".

5.5.3 Cuando la administración sea oral y su dosificación corresponda a gotas, se deberá indicar la equivalencia de cada mililitro a número de gotas: "Cada ml equivale a ____ gotas".

5.5.4 En las formas farmacéuticas inyectables, sea ampollita o frasco ampula de dosis única y con presentación unitaria, la fórmula se deberá expresar por unidad: "La ampollita contiene: ____" o "El frasco ampula contiene: ____".

5.5.5 En el caso de frasco ampula de dosis múltiple la fórmula se deberá expresar: "Cada ml contiene ____".

5.5.6 Las formas farmacéuticas sólidas (polvos y liofilizados) para reconstituir en soluciones o suspensiones unidosis cuya vía de administración sea inyectable o multidosis inyectable, oral o tópica que se presenten en envases por separado, la fórmula se deberá expresar:

5.5.6.1 En el envase secundario:

El frasco (o frasco ampula) con polvo (o liofilizado) contiene:

Fármaco(s) y su equivalencia si procede ____ mg, g, U o UI.

Excipiente cbp, csp o cs.

y, en su caso:

La ampollita (o frasco ampula) con diluyente contiene ____ ml.

5.5.6.2 En el envase primario:

Hecha la mezcla "cada 100 ml" o "el frasco ampula" contiene:

Fármaco(s) y su equivalencia si procede

Vehículo cbp 100 ml, csp o cs, según sea el caso.

5.5.6.3 Cuando este tipo de productos sólo cuenten con envase primario, la expresión de la fórmula deberá aparecer solamente como se indica en el punto 5.5.6.2 y, en ambos casos, la expresión de la forma farmacéutica es la que presenta el producto reconstituido.

5.5.6.4 Cuando este tipo de productos no cuenten en su presentación con el diluyente para su reconstitución, se deberá expresar la leyenda:

"Diluyente recomendado: (describir cuál y su volumen) y las recomendaciones o instrucciones para su reconstitución", que pueden ir en instructivo anexo o impreso.

5.5.6.5 En el caso de vacunas en presentación de unidosis o multidosis cuya vía de administración sea parenteral, la fórmula se deberá expresar por dosis y su equivalencia a mililitros.

5.5.7 Las formas farmacéuticas sólidas (polvos o granulados) para reconstituir en soluciones o suspensiones que sean unidosis y su vía de administración sea oral o tópica y se presenten sin el diluyente recomendado, la expresión de la fórmula deberá ser por unidad:

"Cada sobre o frasco contiene: ____ g" o mg, su equivalencia, si procede, y Excipiente cbp, csp o cs.

Asimismo, se deberán expresar las recomendaciones o instrucciones para su reconstitución, el diluyente recomendado y su volumen, los cuales podrán ir en instructivo anexo o impreso.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

5.5.8 Las formas farmacéuticas sólidas y semisólidas, ya sean polvos, pomadas (ungüentos), cremas, geles, jaleas, se deberán referir a 100 g; "Cada 100 g contiene: _____", cuando su contenido sea mayor de 15 g y por "Cada g contiene: _____", cuando su contenido sea de hasta 15 g.

5.5.9 Para las formas farmacéuticas de tableta (comprimido), cápsula, pastilla, gragea, oblea, perla, goma masticable, supositorio, óvulo, enema, parche, implante, la fórmula se deberá expresar por unidad.

5.6 Declaración de la fórmula. La expresión se deberá hacer designando al o los fármacos utilizados, empleando la denominación genérica considerando la sal de que se trate, así como la cantidad y su equivalencia a la base, si procede. No se acepta que después del o los nombres del o los fármacos o aditivos se expresen las iniciales correspondientes a farmacopeas o formularios.

5.6.1 En la fórmula, si no se desea declarar los aditivos presentes, se deberá expresar: excipiente o vehículo, según corresponda a la forma farmacéutica y esta expresión deberá ser dada por unidad farmacéutica, por peso, volumen: "excipiente cbp, csp o cs", o bien: "vehículo cbp, csp o cs".

5.6.2 Si en la fórmula se expresan los aditivos tales como: conservadores, estabilizantes, adsorbentes, antibióticos, entry otros, deberán aparecer abajo del nombre del fármaco precedidos por la palabra: "aditivo" y su función.

5.6.3 Para soluciones con un volumen de más de 100 ml que contengan electrolitos tales como sodio y potasio, entry otros, deberá declararse la concentración de los mismos en términos de miliequivalentes o milimoles, según el caso.

5.6.4 Expresión de Unidades.

Con el símbolo "UI" se deberán designar las unidades internacionales. Para otras unidades o expresiones diferentes, se fijará la expresión que la bibliografía justifique.

5.6.5 Símbolos para peso y volumen.

Se deberán emplear las unidades del Sistema Internacional de Unidades y °C, cuando proceda, de acuerdo a lo establecido en la NOM-008-SCFI-1993.

5.6.5.1 Para los medicamentos cuya dosificación sea por medidas especiales, deberá expresarse la equivalencia de cada medida, según se dosifique el producto; en términos de volumen o peso del o los fármacos.

5.7 Dosis.

Se requiere la expresión siguiente: "Dosis: la que el médico señale", excepto en los medicamentos que para adquirirse no requieran receta médica y que puedan expendirse sólo en farmacias o en otros establecimientos que no sean farmacias.

5.8 Vía de administración.

Deberá expresarse como sigue: "Vía de administración: _____", y se debe señalar la que corresponda sin abreviaturas y, en su caso, adicionarse la leyenda "Léase instructivo anexo", siempre y cuando se incluya en el envase secundario. Si el instructivo se encuentra impreso en el envase primario o secundario la leyenda que se debe expresar es: "Léase instructivo".

5.8.1 En el caso de envases primarios pequeños, se aceptan las abreviaturas para la vía de administración IV, IM, SC, IA, IL que corresponda, de acuerdo al numeral 4.2 de esta Norma. Las vías de administración no especificadas en dicho numeral se expresarán sin abreviar.

5.8.2 Después de la vía de administración y a renglón seguido, se deberá expresar en caracteres legibles la forma de administrar:

5.8.2.1 En pastillas o trociscos se deberá expresar la frase: "Disuélvase lentamente en la boca."

5.8.2.2 En obleas se deberá expresar: "Humedézcase previamente", cuando proceda.

5.8.2.3 En gomas o tabletas masticables se deberá expresar la frase: "Mástiquese, no se trague".

5.8.2.4 En tabletas, granulados y polvos efervescentes se deberá expresar: "Efervescente" y "Disuélvase previamente en ..." (según las instrucciones).

5.8.2.5 En tabletas sublinguales se deberá expresar: "Disuélvase debajo de la lengua".

5.8.2.6 En suspensiones y emulsiones se deberá expresar: "Agítase antes de usarse".

5.8.2.7 En tabletas y óvulos de administración vaginal se deberá expresar después de la vía de administración la frase: "No ingerible".

5.8.2.8 En las soluciones para administrar por vía parenteral se deberá expresar, en su caso: "Si no se administra todo el producto deséchese el sobrante"; "No se administre si la solución no es transparente, si contiene partículas en suspensión o sedimentos"; "No se administre si el cierre ha sido violado" u otras que apliquen.

5.8.2.9 En el caso de que los medicamentos se acompañen de aditamentos esterilizados para su administración, se deberá expresar en el envase: "Deséchese _____ después de su uso".

5.8.2.10 En las soluciones que deben diluirse antes de su administración deberá expresar: "Dilúyase con _____" y deberá referirse al volumen y diluyente recomendado.

5.8.2.11 En las soluciones, suspensiones o emulsiones de aplicación externa se deberá expresar "No ingerible".

5.8.2.12 Además, se deberán expresar aquellas leyendas que apliquen de acuerdo con la forma farmacéutica y vía de administración.

5.9 Datos de conservación y almacenaje.

5.9.1 De acuerdo con la naturaleza, la composición del producto y el tipo de envase, en la etiqueta se deberán expresar las leyendas que se justifiquen con los estudios de estabilidad:

5.9.1.1 "Consérvese a _____". Indicar intervalo de temperatura y sus equivalencias ambientales de conservación de acuerdo con lo establecido por la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

5.9.2 "Consérvese el envase (frasco, tubo o caja) bien tapado".

5.9.3 "Protéjase de la luz", en su caso.

5.9.4 Cuando se requiera de refrigeración, "No se congele".

5.9.5 En los productos para reconstituir, tanto en la etiqueta del envase primario, como del secundario, se deberá expresar:

5.9.5.1 En los productos de dosis múltiple, la leyenda: "Hecha la mezcla el producto se conserva durante _____" horas o días, en tales o cuales condiciones de temperatura y luz, en su caso.

5.9.5.2 En los medicamentos de dosis única, la leyenda: "Hecha la mezcla, adminístrese de inmediato y deséchese el sobrante".

5.9.6 Si el envase primario es pequeño en la etiqueta se pueden omitir estas leyendas de conservación.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

5.9.7 En aquellos productos cuya presentación contenga propelentes, se deberá indicar con letras mayúsculas, grandes y destacadas la expresión:

"PELIGRO-INFLAMABLE", si procede y además:

5.9.7.1 "No se use cerca del fuego o flama".

5.9.7.2 "No fume o encienda flama cuando se aplique".

5.9.7.3 "No exponga el envase a los rayos del sol o lugares excesivamente calientes, ni los perforo o los arroje al fuego".

5.9.7.4 "Evite el contacto con los ojos".

5.10. Leyendas de advertencia y precautorias.

5.10.1 Las formas farmacéuticas líquidas de uso oral que contengan alcohol deberán cumplir con lo siguiente:

5.10.1.1 Cuando el contenido de alcohol sobrepase el 5 por ciento deberán expresar: "Contiene ____ por ciento de alcohol".

5.10.1.2 Cuando el contenido alcohólico sea entre 5 por ciento y 10 por ciento deberán expresar la leyenda: "No se administre a menores de 5 años".

5.10.1.3 Cuando el contenido alcohólico sea del 11 por ciento o mayor deberán expresar: "No se administre a menores de 12 años".

5.10.2 En las formas farmacéuticas líquidas de administración oral que contengan sacarosa u otros azúcares deberán expresar: "Contiene ____ por ciento de azúcar" y "Contiene ____ por ciento de otros azúcares". Esta información debe expresarse en el rubro de advertencias.

5.10.3 Cuando el medicamento contenga en su vehículo o excipiente aspartamo como sustituto del azúcar se deberá expresar: "Contiene aspartamo".

5.10.4 Para medicamentos que incluyan un desecante necesario para la conservación del producto, éste deberá ser inocuo y deberá expresarse: "Contiene un desecante NO INGERIBLE, consérvese dentro del envase".

5.11 Expresión de la clave de registro sanitario.

5.11.1 En la etiqueta de los medicamentos, se deberá expresar la clave de registro sanitario, tal como

se indica en el oficio de registro, seguida del número romano de la fracción que corresponda a los medicamentos, ambos con la misma tipografía y tamaño, y de acuerdo a la siguiente clasificación:

I. Medicamentos que sólo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud;

II. Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven;

III. Medicamentos que sólo pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces;

IV. Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero que pueden resurtirse tantas veces como lo indique el médico que lo prescriba;

V. Medicamentos sin receta, autorizados para su venta exclusivamente en farmacias, y

VI. Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que puedan expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias.

5.11.2 Si se incluye junto con el medicamento un equipo esterilizado, tal como jeringa, aguja o equipo para venoclisis, entry otros, se deberá expresar su respectiva clave de registro en el envase o envoltura de los mismos.

5.11.3 En el caso de que los textos de las etiquetas para venta al público sean las mismas que para exportación, es opcional que se expresen los números de registro sanitario del o los países a donde se van a exportar, así como los nombres, razones sociales y domicilios de los importadores y la frase "libre venta" para los productos que se adquieren sin prescripción médica. Estos textos se deberán expresar en las caras laterales de los envases secundarios.

5.12 Número de lote. En todas las unidades de una producción se deberá expresar el lote como sigue: "Lote ____".

5.13 Fecha de Caducidad.

5.13.1 La fecha de caducidad de los medicamentos se deberá expresar como: "Caducidad o Cad ____" e indicar el mes con letras y el año con los dos últimos dígitos, en caracteres legibles e indelebles. El nombre del mes puede abreviarse, en su caso.

5.13.2 El lote y la fecha de caducidad deberán figurar en forma independiente en envase primario y secundario.

5.14 Datos del Fabricante.

5.14.1 En todos los casos se deberá expresar claramente la información sobre el fabricante y, en su caso, la del comercializador del producto cuando se trate de líneas de comercialización exclusivas.

5.14.2 Las modalidades para la expresión de las condiciones de fabricación y comercialización deberán ser:

5.14.2.1 Cuando el fabricante sea el titular del registro sanitario se deberá expresar:

"Hecho en México por:

Razón Social

Domicilio _____".

5.14.2.2 Cuando el fabricante sea diferente al titular del registro se deberá expresar:

"Hecho en (país) por:

Razón Social

Domicilio _____.

Acondicionado o distribuido, según el caso, por:

Razón Social

Domicilio _____".

5.14.2.3 Para el caso de maquila nacional o internacional o bien cuando aplique:

"Hecho en (país) por:

Razón Social

Domicilio _____.

Para: Razón Social

Domicilio _____".

5.14.2.4 En el domicilio deberán aparecer los siguientes datos: nombre de la calle, número y colonia, ciudad, estado, en su caso, código postal, o su equivalente y país.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

5.14.2.5 Cuando un medicamento sea fabricado bajo un convenio, se pueden incluir las leyendas: "Bajo licencia de" o "Según fórmula de".

5.14.2.6 No se permitirá el uso de símbolos o logotipos que induzcan a confusión del consumidor.

5.14.2.7 Los laboratorios fabricantes podrán expresar sus símbolos o logotipos, en cualquier área del envase primario, secundario o ambos, siempre que no interfieran con la legibilidad de los textos en los mismos, ni incluyan mensajes de promoción.

5.14.2.8 El símbolo o logotipo y el nombre del fabricante o distribuidor, no deberán asociarse con la denominación genérica.

5.14.2.9 La inclusión de símbolos o logotipos de las líneas de comercialización exclusivas se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.14.2.9.1 El símbolo o logotipo de las líneas de comercialización exclusiva no podrá ser mayor en tamaño al de la denominación genérica.

5.14.2.9.2 En el caso de líneas de comercialización exclusiva el símbolo o logotipo del distribuidor, comercializador o titular de la marca de comercialización, podrá expresarse en cualquier área del envase primario y secundario, salvo en la superficie principal de exhibición.

5.14.2.10 Cuando se trate de medicamentos fabricados para una línea de comercialización exclusiva, deberán incluir en el envase secundario la expresión "para venta exclusiva en _____".

5.15 Contenido.

Se deberá expresar la descripción del producto e indicar el número de unidades, volumen o peso.

5.15.1 En presentaciones para tratamientos prolongados de enfermedades crónico-degenerativas, se deberá incluir la leyenda: "prohibida la venta fraccionada del producto".

5.16 Precio máximo al público.

El envase que se presente al consumidor deberá llevar la leyenda: "precio máximo al público" seguido del importe que corresponda en caracteres legibles e indelebles.

5.17 Etiquetado de envases secundarios.

Los envases secundarios deberán contener en la superficie principal de exhibición los siguientes textos como mínimo:

5.17.1 Denominación distintiva (en su caso).

5.17.2 Denominación genérica del o los fármacos.

5.17.3 Forma farmacéutica.

5.17.4 Concentración.

5.17.5 Descripción del contenido.

5.17.6 Fórmula, podrá aparecer en cualquiera de las caras de mayor exhibición.

5.18 La demás información que se detalla en los apartados 5 y 6 de esta Norma se deberá distribuir en el resto del envase.

5.19 En el caso de que sólo exista el envase primario, toda la información se deberá expresar en este último.

5.20 Etiquetado para envases primarios pequeños:

En ampollita y frasco ampola de volúmenes hasta de 5 ml, o bien sobres de celopolial, polifán, aluminio, envase de burbuja, entry otros, el marbete deberá incluir los siguientes datos:

5.20.1 Denominación distintiva (en su caso).

5.20.2 Denominación genérica del o los fármacos.

5.20.3 Forma farmacéutica.

5.20.4 Concentración.

5.20.5 Vía de administración (abreviada).

5.20.6 Reg. No. _____ SSA.

5.20.7 Lote _____.

5.20.8 Cad. _____.

5.20.9 El etiquetado de los envases pequeños con diluyente que forman parte de las presentaciones para reconstituir deberá incluir los siguientes datos:

5.20.9.1 Denominación genérica del o los fármacos.

5.20.9.2 Concentración, en su caso.

5.20.9.3 Volumen.

5.20.9.4 Lote _____.

5.20.9.5 Cad. _____.

5.20.9.6 En los medicamentos que se administran por vía parenteral y son considerados de alto riesgo por la Secretaría de Salud, se debe expresar la leyenda: "Medicamento de alto riesgo", tanto en el envase primario, como en el secundario.

5.20.9.6.1 Para ampollita o frasco ampola incoloro los textos deberán ser en color rojo.

5.20.9.6.2 Para ampollita o frasco ampola ámbar los textos deberán expresarse en color blanco, si son grabados, o en rojo, si son etiquetas.

5.20.9.6.3 Las ampollitas con diluyente que forman parte de la presentación deberán incluir los siguientes textos:

5.20.9.6.3.1 Diluyente.

5.20.9.6.3.2 Denominación genérica del o los fármacos.

5.20.9.6.3.3 Concentración, en su caso.

5.20.9.6.3.4 Lote _____.

5.20.9.6.3.5 Volumen.

5.20.10 Las ampollitas de vidrio que contengan agua inyectable cuyos textos sean grabados deberán llevar una banda en el cuello de la misma en color azul y los textos en el mismo color.

5.20.11 En el caso de ampollitas de plástico etiquetadas que contengan agua inyectable se deberá incluir una banda de color azul en la etiqueta y los textos en el mismo color, con excepción de aquellas grabadas por molde.

5.20.12 Las ampollitas con agua inyectable que cuenten con registro por separado, además de lo señalado en los numerales 5.20.10, y 5.20.11, deberán expresar la clave del registro asignado y Caducidad, en su caso.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

5.21 En el caso de jeringa prellenada empacada en envase de burbuja individual, puede no incluirse en la jeringa el número de lote y la fecha de caducidad, los cuales se deberán expresar en el envase de burbuja correspondiente.

5.22 La información del envase adicional, deberá tener cuando menos, lo siguiente:

- Nombre y denominación distintiva.
- Forma farmacéutica.
- Lote.
- Número de registro ante la Secretaría de Salud.
- Fecha de caducidad.

5.23 Información que deberán contener los envases colectivos de los medicamentos, ya sea impresa en la caja o contenida en una etiqueta:

- 5.23.1 Denominación distintiva (en su caso).
- 5.23.2 Denominación genérica del o los fármacos.
- 5.23.3 Forma farmacéutica.
- 5.23.4 Número de piezas por empaque.
- 5.23.5 Contenido por envase y concentración.
- 5.23.6 Lote _____.
- 5.23.7 Caducidad _____.
- 5.23.8 Datos de conservación y almacenaje.
- 5.23.9 Reg. No. _____ SSA.
- 5.23.10 Datos del titular del registro y del distribuidor.

5.24 Cuando la información se exprese en otro idioma además del español, ésta podrá ser hasta del mismo tamaño y proporcionalidad tipográfica, y deberá corresponder al texto en el idioma español.

5.25 En ningún caso, se podrá sobreetiquetar la información original sin autorización de la SSA.

6. Leyendas

De acuerdo con la clasificación contenida en el numeral 5.11.1, las leyendas para el etiquetado de los medicamentos se incluirán conforme a lo siguiente:

6.1 Las etiquetas de los medicamentos clasificados en las fracciones: I, II, III y IV deberán incluir la información del apartado 5 de esta Norma, así como las siguientes leyendas específicas:

6.1.1 Para la fracción I: "Su venta requiere receta o permiso especial con código de barras".

6.1.2 Para la fracción II: "Su venta requiere receta médica, la cual se retendrá en la farmacia" y, en su caso, "Su uso prolongado aun a dosis terapéuticas puede causar dependencia".

6.1.3 Para la fracción III: "Su venta requiere receta médica que podrá surtir en tres ocasiones con vigencia de 6 meses" y, en su caso, "Su uso prolongado aun a dosis terapéuticas puede causar dependencia".

6.1.4 Para la fracción IV: "Su venta requiere receta médica".

6.1.5 En los envases primarios, secundarios o ambos, en su caso, de todos los medicamentos cuyo fármaco o fármacos estén contraindicados durante el embarazo o en tiempos parciales de éste se deberá incluir la silueta en perfil de una mujer embarazada dentro de un círculo y cruzada por dos líneas de color rojo y la leyenda que se refiera a los riesgos durante el uso en el embarazo, según las disposiciones aplicables.

6.1.6 Para las fracciones I a la VI: "No se deje al alcance de los niños".

6.1.7 Y otras que fije la Secretaría de Salud, de acuerdo con la naturaleza del fármaco y forma farmacéutica.

6.2 Para las fracciones V y VI,

6.2.1 Además de contener la información del apartado 5 de esta Norma, deberán incluirse los siguientes rubros y los textos relacionados con ellos, cuando aplique:

6.2.1.1 Indicación terapéutica.

6.2.1.2 Dosis y modo de empleo. Deberán expresarse las instrucciones precisas para la correcta administración del medicamento, en su caso.

6.2.1.3 Uso en el embarazo y lactancia.

6.2.1.4 Contraindicaciones. Expresar las situaciones concretas en las que no se debe administrar el medicamento.

6.2.1.5 Precauciones y advertencias. Cuando aplique a cualquiera de los siguientes rubros:

6.2.1.5.1 Uso pediátrico.

6.2.1.5.2 Reacciones secundarias.

6.2.1.5.3 Reacciones adversas.

6.2.1.5.4 Patología específica.

6.2.1.5.5 Interacciones medicamentosas y alimentarias.

6.2.1.6 Ingesta accidental y sobredosis.

6.2.1.7 La leyenda: "Si persisten las molestias consulte a su médico".

6.2.1.8 Se podrán incluir gráficos, siempre y cuando coadyuven a la comprensión del uso adecuado del medicamento y no impidan o deterioren la legibilidad e importancia de las leyendas, no induzcan a confusión ni con criterios de calidad, ni con alimentos y bebidas y no se caricaturicen.

6.2.1.9 Se podrá expresar el número telefónico de consulta para el consumidor con la siguiente leyenda: "Para mayor información del producto comuníquese al teléfono: _____".

6.2.1.10 Podrán incluirse frases publicitarias relacionadas con la o las indicaciones del medicamento, previamente autorizadas por la SSA, de conformidad con las disposiciones aplicables.

6.2.2 Las presentaciones con tratamientos individuales contenidos en cajas expendedoras para venta al público podrán contar con envase secundario, inserto u otra modalidad que contenga la información indicada en el numeral 6.2.1. Cuando sólo cuente con envase primario esta información deberá estar en dicho envase.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

6.2.2.1 La caja expendedora que contiene tratamientos individuales de medicamentos clasificados en las fracciones V y VI del numeral 5.11.1 de esta Norma, deberán cumplir con el apartado 5.22 de esta Norma. Además podrán llevar lo señalado en el numeral 6.2 de esta Norma.

6.2.2.2 Todos los textos mencionados deberán ser legibles.

6.3 Muestras médicas. El etiquetado de los productos que sean considerados como muestras médicas debe de contener todos los datos y leyendas del producto de venta, adicionando la siguiente expresión: "Muestra médica no negociable" o bien "Original de obsequio prohibida su venta", en su caso.

7. Instructivo

7.1 Los medicamentos deberán llevar instructivo cuando:

7.1.1 Se requieran instrucciones sobre su aplicación, modo de empleo o manipulaciones necesarias para su preparación, que no puedan presentarse en la etiqueta, por ejemplo, en el caso de medicamentos para reconstituir que se presentan en envases separados, entry otros.

7.1.2 Deban expresarse advertencias o precauciones sobre el empleo y tiempo de uso del producto.

7.2 En el caso de vacunas, hemoderivados, fórmulas para alimentación enteral especializada, alimentación parenteral, oncológicos y medicamentos biotecnológicos y otros de uso hospitalario que lo requieran, los instructivos deberán expresar, entry otros, la posología e indicaciones terapéuticas.

7.3 En el caso de los medicamentos clasificados en las fracciones V y VI del numeral 5.11.1 de esta Norma, podrá incluirse la información dirigida a orientar sobre el uso correcto del medicamento.

La información contenida deberá cumplir con lo que al respecto establezcan las disposiciones correspondientes.

8. Etiquetado de los medicamentos del cuadro básico y catálogo de medicamentos del sector salud

8.1 Las etiquetas de los envases secundarios o primarios de estos medicamentos deberán cumplir con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General-Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud relativo al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

8.1.1 Y la leyenda específica "Este medicamento es de empleo delicado" en lugar de "Su venta requiere receta médica".

8.1.2 Cuando se trate de productos que cumplan con los requisitos y especificaciones de la legislación aplicable para medicamentos genéricos intercambiables y cuenten con el registro correspondiente, también podrán incluir en la etiqueta del envase primario y del

envase secundario el símbolo **GI** en los términos del numeral 9 de esta Norma.

9. Etiquetado de medicamentos genéricos intercambiables

9.1 El etiquetado de los medicamentos genéricos intercambiables deberá contener, con excepción de la denominación distintiva,

toda la información contenida en el numeral 5 de esta Norma, así como el símbolo **GI**.

9.2 El etiquetado de los medicamentos genéricos intercambiables deberá contener en la superficie principal de exhibición de los envases primario y secundario y, en su caso, en el adicional lo siguiente:

9.2.1 La denominación genérica.

9.2.2 El símbolo **GI** que se expresará en un lugar preferente de la superficie principal de exhibición de cada envase, de manera notoria, de color contrastante y perfectamente legible.

9.2.2.1 El símbolo **GI** debe ser impreso, cuando menos, con los mismos puntos tipográficos de altura que las mayúsculas de la denominación genérica y de acuerdo al apéndice normativo "A" de esta Norma.

9.3 En ningún caso podrá utilizarse el símbolo **GI** en productos que se comercialicen con denominación distintiva.

9.4 No se permitirá el uso de símbolos o logotipos que por su fonética o grafismo induzcan confusión con el del símbolo **GI**.

10. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional, ni mexicana.

11. Bibliografía

11.1 Ley General de Salud. 1984 y sus reformas y adiciones.

11.2 Reglamento de Insumos para la Salud. 1988.

11.3 NMX-Z-55, Metrología, vocabulario de términos fundamentales y generales.

11.4 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus adenda, última edición.

11.5 Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y sus actualizaciones.

11.6 Code of Federal Regulation. Título 21, parte 201. U.S.A.

12. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud, excepto el apartado 5.16 que corresponde a la Procuraduría Federal del Consumidor.

13. Vigencia

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de febrero de 2000.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, Javier Castellanos Coutiño.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS

APENDICE NORMATIVO "A"

El símbolo está constituido por dos elementos: las iniciales **GI** y el recuadro que forma su contorno.

Contorno de 2 puntos

Factor x



Los colores permitidos son: azul, amarillo y rojo

El factor x representa el área de restricción que debe respetarse por los cuatro lados del símbolo **GI**

La fuente tipográfica usada es Times New Roman

**FORMATOS DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE
REACCIÓN ADVERSA A LOS MEDICAMENTOS**



SECRETARÍA DE SALUD

INFORME DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS (CONFIDENCIAL)



N° DE NOTIFICACIÓN (de acuerdo a origen)	No DE NOTIFICACIÓN (general)	FECHA:
--	------------------------------	--------

NO LLENAR LA PARTE SOMBRREADA.

La Secretaría de Salud vigila que los medicamentos que usted usa sean efectivos y seguros. Los medicamentos en algunos casos pueden ocasionarle molestias.

Mucho le agradeceremos nos reporte, cualquier reacción que considere fue causada por el medicamento, los datos del mismo, además de que informe a su médico quien le orientará al respecto.

Nombre del Producto: _____

Número de Lote: _____

Laboratorio Productor: _____

Fecha de Caducidad: _____

FORMA FARMACÉUTICA

Pastillas _____ Cápsulas _____ Inyecciones _____
 Pomada _____ Supositorios _____ Jarabe _____
 Otros _____

Por favor marque con una X si tuvo alguna de estas molestias:

Dolor de cabeza _____	Ardor de estómago _____	Sangrados _____
Mareos _____	Alteraciones en piel _____	“Comezón” _____
Naúseas _____	Aumento en sueño _____	_____
Vómito _____	Diarrea _____	_____

Si tuvo alguna otra reacción o tiene algún comentario extra nos será de mucha utilidad:

RECETA MÉDICA SI _____ NO _____

QUIEN LE RECOMENDÓ EL MEDICAMENTO

Familiar: _____ Farmacéutico: _____ Otros: _____

DATOS DE LA FARMACIA Y PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN

Nombre y dirección de la farmacia: _____
 Teléfono: _____
 Fecha de la recepción en la farmacia: _____ Fecha de notificación: _____
 Fuente de información _____
 Consumidor: _____

NOTA: EL ENVÍO DE ESTE INFORME NO CONSTITUYE NECESARIAMENTE UNA ADMISIÓN DE QUE EL MEDICAMENTO CAUSÓ LA REACCIÓN ADVERSA.

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA
 SUBDIRECCIÓN DE FARMACOPEA Y FARMACOVIGILANCIA
 AV. MONTERREY No. 33, 9° PISO, COL. ROMA, MÉXICO, D.F., CP 06700
 Tel. (55) 5080-5451, 5080-5200 ext 1451
 E-mail: mcbeccerril@salud.gob.mx



SECRETARÍA DE SALUD

INFORME DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS (CONFIDENCIAL)



N° DE NOTIFICACION (de acuerdo a origen)	No. DE NOTIFICACIÓN (general)	FECHA:
--	-------------------------------	--------

NO LLENAR LA PARTE SOMBRREADA.

La Secretaría de Salud vigila que los medicamentos que usted usa sean efectivos y seguros. Los medicamentos en algunos casos pueden ocasionarle molestias..

Mucho le agradeceremos nos reporte, cualquier reacción que considere fue causada por el medicamento, los datos del mismo, además de que informe a su médico quien le orientará al respecto.

Nombre del Producto: _____

Número de Lote: _____

Laboratorio Productor: _____

Fecha de Caducidad: _____

FORMA FARMACÉUTICA

Pastillas _____ Cápsulas _____ Inyecciones _____
 Pomada _____ Supositorios _____ Jarabe: _____
 Otros _____

Por favor marque con una X si tuvo alguna de estas molestias:

Dolor de cabeza _____	Ardor de estómago _____	Sangrados _____
Mareos _____	Alteraciones en piel _____	“Comezón” _____
Náuseas _____	Aumento en sueño _____	_____
Vómito _____	Diarrea _____	_____

Si tuvo alguna otra reacción o tiene algún comentario extra nos será de mucha utilidad:

RECETA MÉDICA SI _____ NO _____

QUIEN LE RECOMENDO EL MEDICAMENTO

Familiar: _____ Farmacéutico: _____ Otros: _____

DATOS DE LA FARMACIA Y PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN

Nombre y dirección de la farmacia: _____

Teléfono: _____

Fecha de la recepción en la farmacia: _____ Fecha de notificación: _____

Fuente de información _____

Consumidor: _____

NOTA: EL ENVÍO DE ESTE INFORME NO CONSTITUYE NECESARIAMENTE UNA ADMISIÓN DE QUE EL MEDICAMENTO CAUSÓ LA REACCIÓN ADVERSA.

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA
 SUBDIRECCIÓN DE FARMACOPEA Y FARMACOVIGILANCIA
 AV. MONTERREY No. 33, 9° PISO, COL. ROMA, MÉXICO, D.F., CP 06700
 Tel. (55) 5080-5451, 5080-5200 ext 1451
 E-mail: mcbecerril@salud.gob.mx



SECRETARÍA DE SALUD

INFORME DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS (CONFIDENCIAL)



N° DE NOTIFICACIÓN (de acuerdo a origen)	No DE NOTIFICACIÓN (general)	FECHA:
--	------------------------------	--------

NO LLENAR LA PARTE SOMBRÉADA.

La Secretaría de Salud vigila que los medicamentos que usted usa sean efectivos y seguros. Los medicamentos en algunos casos pueden ocasionarle molestias..

Mucho le agradeceremos nos reporte, cualquier reacción que considere fue causada por el medicamento, los datos del mismo, además de que informe a su médico quien le orientará al respecto.

Nombre del Producto: _____

Número de Lote: _____

Laboratorio Productor: _____

Fecha de Caducidad: _____

FORMA FARMACÉUTICA

Pastillas _____ Cápsulas _____ Inyecciones _____
 Pomada _____ Supositorios _____ Jarabe _____
 Otros _____

Por favor marque con una X si tuvo alguna de estas molestias:

Dolor de cabeza _____	Ardor de estómago _____	Sangrados _____
Mareos _____	Alteraciones en piel _____	"Comezón" _____
Náuseas _____	Aumento en sueño _____	_____
Vómito _____	Diarrea _____	_____

Si tuvo alguna otra reacción o tiene algún comentario extra nos será de mucha utilidad:

RECETA MÉDICA SI _____ NO _____

QUIEN LE RECOMENDO EL MEDICAMENTO

Familiar: _____ Farmacéutico: _____ Otros: _____

DATOS DE LA FARMACIA Y PROCEDENCIA DE LA NOTIFICACIÓN

Nombre y dirección de la farmacia: _____

Teléfono: _____

Fecha de la recepción en la farmacia: _____ Fecha de notificación: _____

Fuente de información

Consumidor: _____

NOTA. EL ENVÍO DE ESTE INFORME NO CONSTITUYE NECESARIAMENTE UNA ADMISIÓN DE QUE EL MEDICAMENTO CAUSÓ LA REACCIÓN ADVERSA.

CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA
 SUBDIRECCIÓN DE FARMACOPEA Y FARMACOVIGILANCIA
 AV. MONTERREY No. 33, 9º PISO, COL. ROMA, MÉXICO, D.F., CP 06700
 Tel. (55) 5080-5451, 5080-5200 ext 1451
 E-mail: mcbecerril@salud.gob.mx

CRÉDITOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS

Q.F.B. Norma Ofelia Martínez Guerrero

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE PERSONAL DOCENTE

Lic. Miriam A. Delgado Bonanfant

GRUPO TÉCNICO DE MANEJO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS

Q.F.B. Ma. Gpe. Saleta García Herrera (DGMTS)

Q. Ma. Del Carmen Becerril Martínez (DGMTS)

Lic. Paola Ávila Rangel (CONOCER)

Lic. Evaristo Jiménez (UPROFARM)

Dr. José Luis Gómez Gómez (APROFARM)

Sr. Sergio Chaboya (ANADIM)

Lic. Gabriel Valencia (CANIFARMA)

Dr. Victor Fortuño Córdoba (AMEIFAC)

T.O.F. Alejandro Flavio Reynoso Robles (CANACO, A.O.)

Lic. Elia Palomares Peña (CEFOEFA)

DISEÑO GENERAL DE LA GUÍA DE ESTUDIO

Lic. Nancy Martínez López

Lic. Roberto García Mendoza

ASESORÍA PEDAGÓGICA

Lic. Carmen Bocardo Gutiérrez

Lic. Roberto García Mendoza

ASESORÍA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Lic. Teresa Salazar García

Lic. Magda Olalde Martínez

Lic. Carmen Medina Díaz

Lic. Julieta Silva Meza

ELABORACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE

Q.F.B. Norma Ofelia Martínez Guerrero

Q.F.B. Angélica Díaz Martínez

Lic. Paola Ávila Rangel

Lic. Elia Palomares Peña

Sr. Ricardo Valencia

T.O.F. Alejandro Flavio Reynoso

REVISIÓN EDITORIAL

Lic. Diana Turner Barragán

Guía de Aprendizaje del Taller: Manejo
y Dispensación de Medicamentos en
Farmacias

Esta obra se imprimió por encargo de
la Secretaría de Salud en febrero de
2004.